



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 254
Año XXIV
Legislatura VI
3 de octubre de 2006

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas
al Proyecto de Ley de Montes de Aragón 12436

Proyecto de Ley de actividades feriales oficiales
de Aragón 12436

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 145/06, sobre las
medidas para paliar los efectos causados por la
presencia del mejillón cebra en nuestro territorio 12443

Proposición no de Ley núm. 146/06, sobre la
construcción de una autopista entre Zaragoza
y Madrid 12444

Proposición no de Ley núm. 147/06, sobre la coordinación institucional para la celebración de la Expo 2008	12445
Proposición no de Ley núm. 148/06, sobre explotaciones de ganado porcino	12445
Proposición no de Ley núm. 149/06, sobre la inclusión de Aragón en el Decreto de ayudas por los daños ocasionados por la sequía	12446
Proposición no de Ley núm. 150/06, sobre la conmemoración del 75 aniversario del sufragio femenino	12447
Proposición no de Ley núm. 151/06, sobre la creación de un campus de la Universidad de Zaragoza en Calatayud	12448
Proposición no de Ley núm. 153/06, sobre residuos ganaderos	12449
Proposición no de Ley núm. 156/06, sobre la prohibición de depósito en vertedero de escorias salinas	12449
Proposición no de Ley núm. 157/06, sobre el embalse de Biscarrués	12450

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 152/06, sobre la propagación del mejillón cebra, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente	12451
Proposición no de Ley núm. 154/06, sobre gestión de residuos ganaderos, para su tramitación ante la Comisión Agraria	12452
Proposición no de Ley núm. 155/06, sobre la reforma del Ingreso Aragonés de Inserción, para su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales	12452

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 121/06, sobre medidas del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para impulsar el aprendizaje de lenguas extranjeras en Enseñanza Secundaria	12453
Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 125/06, sobre la intimidad de los pacientes en las nuevas salas de observación del servicio de urgencias del Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza	12454

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 46/06, relativa a la conservación de cauces fluviales ante la presencia de especies alóctonas dañinas	12454
Interpelación núm. 47/06, relativa a la política general en materia de nieve	12454
Interpelación núm. 48/06, relativa a política general en materia de suelo industrial y polígonos industriales	12455
Interpelación núm. 49/06, relativa a política general en materia de fracaso escolar	12455
Interpelación núm. 50/06, relativa al problema migratorio	12455
Interpelación núm. 51/06, relativa a las condiciones de los centros de educación de la Comunidad Autónoma de Aragón	12456
Interpelación núm. 52/06, relativa a la política general en materia de financiación de las comunidades autónomas	12456
Interpelación núm. 53/06, relativa al pequeño comercio	12456
Interpelación núm. 54/06, relativa al I+D+i ...	12457

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 24/06, dimanante de la Interpelación núm. 43/06, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de inmigración	12457
--	-------

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 266/06, relativa a datos sobre administración en materia de medio ambiente	12458
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1128/06, relativa al personal funcionario de la Diputación General adscrito a Muface en situaciones de incapacidad temporal	12461

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Montes de Aragón

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha acordado, a solicitud del G.P. Popular, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Montes de Aragón (publicado en el BOCA núm. 240, de 4 de julio de 2006) durante 8 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 9 de octubre de 2006.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Proyecto de Ley de actividades feriales oficiales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Mesa de las Cortes en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, se ordena la remisión a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de actividades feriales oficiales de Aragón, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el próximo día 24 de octubre de 2006, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Proyecto de ley de actividades feriales oficiales de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto en su modificación por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón, en

su artículo 35.1.19, la competencia exclusiva en materia de ferias y mercados interiores.

La Ley 9/1989, de 5 de octubre de Ordenación de la Actividad Comercial de Aragón, modificada por la Ley 13/1999, de 22 de diciembre, regula, en su título IV, las actividades feriales.

Las actividades feriales son manifestaciones comerciales cuyos principales objetivos son, por un lado, acercar la oferta y la demanda a través de la difusión de las diversas técnicas de producción y distribución y de la promoción de productos y, por otro lado, procurar la participación de las empresas impulsando, con todo ello, el desarrollo económico sostenible de la zona.

Una de las líneas políticas prioritarias del Gobierno de Aragón se concreta en la promoción y difusión de los productos aragoneses, tanto en el ámbito nacional como en el internacional. El funcionamiento pleno del mercado interior europeo reclama la supresión de cualquier restricción de acceso a las ferias para los comerciantes procedentes de otros estados miembros, con el fin de garantizar la libre concurrencia y las libertades comunitarias de establecimiento y prestación de servicios. En este contexto, existen nuevas oportunidades para este tipo de manifestaciones comerciales.

La liberalización de mercados entre los distintos estados miembros de la Unión Europea permite todo tipo de iniciativas organizadoras y expositoras de este tipo de manifestaciones comerciales. La nueva regulación tiene entre sus objetivos que las ferias cumplan de manera eficaz su función de mejora de la actividad económica y desarrollo productivo, garantizando la transparencia de la actividad comercial. Para ello se hace preciso que la Administración de la Comunidad Autónoma posea un conocimiento detallado y actualizado de las actividades feriales que con carácter oficial se promuevan, de cara a potenciar su difusión mediante el Registro Oficial de Actividades Feriales de Aragón, según la clasificación que propone la presente Ley.

Además, se pretende, por un lado, conseguir la participación activa de los agentes del sector ferial a través de la Comisión de Actividades Feriales y, por otro lado, dentro del marco de cooperación entre todas las Administraciones Públicas y teniendo presente que la legislación vigente en materia de Régimen Local, así como la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización y la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización atribuyen a los Ayuntamientos y a las Comarcas competencias sobre ferias, aunar los esfuerzos destinados a apoyar a las ferias comerciales que cumplen una importante labor dinamizadora de la economía regional aragonesa y de impacto socio económico en su ámbito de influencia.

Asimismo, la presente Ley, pretende conseguir una ordenación del sector ferial eficaz, racional, eficiente, equilibrado, sostenible y flexible, apoyando, para ello, al sector a nivel económico mediante ayudas necesarias para el desarrollo y progreso de las ferias comerciales en Aragón. La concesión de subvenciones no obstará para el establecimiento de un mecanismo público de seguimiento de la actividad de las ferias e Instituciones feriales a través de auditorías internas y externas. Se trata de promover la calidad y la mejora continua en la celebración de los certámenes, de modo que las ferias alcancen un nivel óptimo de participación que las consolide como representativas de los sectores económicos que correspon-

dan, a nivel regional, nacional o internacional, según su repercusión y alcance.

El Capítulo I se refiere a disposiciones de carácter general de las actividades feriales, en concreto desarrolla el objeto y clasificación de las actividades feriales. Bajo la denominación de «feria» se contienen multiplicidad de eventos, a veces con pocas características comunes. Por ello, se ha adoptado la expresión «actividades feriales», con el ánimo de que sea comprensiva de todas aquellas actividades comerciales de duración limitada en las que una pluralidad de expositores presenten la oferta existente de un sector o de una pluralidad de sectores de un ámbito territorial. Una vez fijado el concepto de actividad ferial, la Ley define la feria, la exposición y la feria mercado, a fin de unificar el vocabulario utilizado en la norma y clasificar las actividades feriales en el Registro a efectos informativos, dado que, de acuerdo con el derecho comunitario, la clasificación no supone ninguna reserva exclusiva de nombre. Para diferenciar las categorías de feria y feria-mercado, se ha tenido en cuenta el público a quien van dirigidos, ya sea profesional o no, respectivamente, así como la posibilidad de venta con retirada de mercancía en las segundas, salvo autorización expresa para las ferias y exposiciones. A fin de delimitar el alcance de la Ley, se inserta en la misma una lista de actividades expresamente excluidas de su ámbito. El rasgo principal que diferencia a una feria-mercado de un mercado, actividad excluida, es el hecho de que la venta directa con retirada de mercancía supone su finalidad esencial en el mercado, mientras que en la feria-mercado es una característica secundaria. Se incluye también la tradicional división de las ferias en multisectoriales y en monográficas.

El Capítulo II contiene la normativa sobre las Ferias y Exposiciones oficiales de Aragón: se establece la autorización previa de las actividades feriales oficiales. Esta autorización, común en derecho comparado europeo y en un contexto de total libertad de actuación, obedece a la necesidad de garantizar que quien pretenda organizar una actividad ferial con carácter oficial, lo haga con los medios técnicos y financieros adecuados para llevarla a cabo y afrontar las responsabilidades que se deriven de la misma. La autorización es el resultado de un procedimiento administrativo en cuya fase de instrucción la Ley establece la necesidad de solicitar el informe de la Comisión de Actividades Feriales, así como de aquellos otros informes de los entes locales y de otras entidades, considerando que los entes de representación sectorial pueden aportar datos relevantes para la motivación de la resolución. Regula el concepto y requisitos que deben cumplirse para la obtención de la calificación de ferias oficiales de Aragón y de entre estas, las denominadas «de interés preferente», como reconocimiento y distintivo que distingue las ferias que ejercen una mayor repercusión sobre la actividad productiva del territorio de su influencia y que acreditan su consolidación. Reglamentariamente se regulará en detalle los requisitos que deben cumplir estas ferias y la documentación y datos a aportar en las solicitudes.

El Capítulo III regula los requisitos que deben reunir las entidades organizadoras de actividades feriales y sus obligaciones para organizar certámenes de carácter oficial, y en particular los de las Instituciones feriales, de las cuales se regulan sus obligaciones, patrimonio, órganos de gestión y dirección, sus funciones básicas, todo ello relativo a su organización, funcionamiento y control por

parte del Departamento competente en materia de ferias comerciales.

El Capítulo IV trata de las actuaciones de promoción, supervisión y control que corresponden al Gobierno de Aragón a través del Departamento competente en materia de ferias comerciales.

El Capítulo V se refiere a la naturaleza, composición, funciones, y régimen de funcionamiento de la Comisión de Actividades Feriales, como órgano consultivo ya creado por la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial en Aragón, en su artículo 22, modificada por Ley 13/1999, de 22 de diciembre.

El capítulo VI es el desarrollo sobre el Registro Oficial de Actividades Feriales de Aragón, creado en el artículo 21 de la anteriormente citada Ley de ordenación de la actividad comercial en Aragón, estableciendo su estructura, contenido, causas de baja y publicidad.

El capítulo VII regula las infracciones, y las sanciones aplicables en materia de actividades feriales reguladas en la ley, así como sanciones accesorias, medidas provisionales y la prescripción.

Por último, la parte final de la Ley contiene siete disposiciones. La disposición adicional primera establece la inscripción de oficio de las ferias comerciales inscritas en el Registro Oficial de Ferias de Aragón en el Registro de Actividades Feriales que crea la Ley y la segunda recoge, según se venía haciendo en la legislación específica aragonesa sobre ferias, el carácter de asociación de utilidad pública que desde el año 1943, tiene atribuido la Feria de Zaragoza, sobre la celebración de exposiciones y ferias de muestras en España y en el extranjero. La disposición transitoria primera facilita el paso de la Ley 9/1989, de 5 de octubre de ordenación de la actividad comercial en Aragón, modificada por la Ley 13/1999, de 22 de diciembre, a esta nueva Ley, y fija un período razonable para que las instituciones feriales, puedan adaptarse a los requisitos de esta nueva Ley, según lo dispuesto en su Capítulo segundo. La disposición transitoria segunda indica que los procedimientos de autorización y calificación de actividad ferial, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, se continuarán según lo establecido en ésta. La disposición derogatoria contiene la derogación de la legislación aragonesa vigente en materia de ferias hasta la promulgación de la presente Ley, es decir el Título IV de la Ley 9/1989, de 5 de octubre de ordenación de la actividad comercial en Aragón, modificada por la Ley 13/1999, de 22 de diciembre, el Decreto 103/1986, de 22 de octubre, de la Diputación General de Aragón, sobre Ferias Comerciales y el Decreto 70/1991, de 4 de abril, de la Diputación General de Aragón, sobre Ferias Comerciales y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la propia Ley. La disposición final primera habilita para el desarrollo reglamentario de la Ley. La disposición final segunda regula la eficacia temporal de la Ley, y fija su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

CAPITULO I

OBJETO Y CLASIFICACIÓN

Artículo 1.— Objeto.

1. El objeto de la presente Ley es la regulación de las actividades feriales que con carácter oficial se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como

las entidades organizadoras de las mismas, que desarrollen su actividad en el citado ámbito territorial.

Se consideran actividades feriales las manifestaciones comerciales que tienen por objeto la exposición de bienes o la oferta de servicios para favorecer su conocimiento y difusión, promover contactos e intercambios comerciales y acercar la oferta de las distintas ramas de la actividad económica a la demanda, si reúnen las siguientes características:

- a) Tener una duración limitada en el tiempo.
- b) Reunir a una pluralidad de expositores.

2. Se excluyen expresamente del ámbito de aplicación de la presente Ley:

a) Las exposiciones universales, que se rigen por la Convención de París de 22 de noviembre de 1928.

b) Las exposiciones dedicadas a los productos de la cultura, la educación, la ciencia, el arte, el civismo y los servicios sociales, salvo que se dirijan principalmente al público profesional.

c) Las actividades promocionales de cualquier tipo organizadas por los establecimientos comerciales.

d) Los mercados cuya actividad exclusiva o fundamental sea la venta directa con retirada de mercancía, aunque reciban la denominación tradicional de feria.

3. En cualquier caso, los certámenes ganaderos están sometidos a la legislación específica sobre ganadería y sanidad animal.

Artículo 2.— Clasificación de las Actividades Feriales.

1. Se considera feria, a efectos de la presente Ley, la actividad ferial de carácter periódico que se dirige principalmente al público profesional sin que pueda realizarse la venta directa con retirada de mercancía, salvo en casos especiales debidamente autorizados por el Departamento competente en materia de ferias.

2. Se considera exposición o muestra, a efectos de la presente Ley, la actividad ferial que no tiene una periodicidad establecida, dirigida principalmente al público profesional, en la que no puede realizarse venta directa de lo expuesto con retirada de mercancía, salvo en casos especiales debidamente autorizados por el Departamento competente en materia de ferias.

3. Se considera feria-mercado, a efectos de la presente Ley, la actividad ferial de carácter periódico en la que se admite la venta directa con retirada de mercancía y que se dirige al público en general.

Las actividades feriales se clasifican en multisectoriales, si la oferta exhibida es representativa de bienes y servicios pertenecientes a varias ramas y sectores de la actividad económica, y sectoriales o monográficas, que son aquellas que se circunscriben a determinados bienes o servicios de un único sector.

CAPITULO II

FERIAS Y EXPOSICIONES OFICIALES DE ARAGÓN

Sección primera

FERIAS Y EXPOSICIONES OFICIALES DE ARAGÓN

Artículo 3.— Autorización de las Actividades Feriales Oficiales.

La realización de ferias y exposiciones oficiales requiere la autorización previa de la Administración de la

Comunidad Autónoma de Aragón. El procedimiento de autorización se regulará reglamentariamente.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ejerce facultades de coordinación para evitar duplicidades de ferias y exposiciones de carácter oficial, atendiendo a criterios de ámbito territorial de influencia, oferta expuesta, fechas de la actividad y visitantes.

La autorización para la celebración de la actividad ferial de carácter oficial se otorgará mediante Orden del Consejero competente en materia de ferias comerciales, a la vista de la documentación presentada y del informe de la Comisión de Actividades Feriales, así como de aquellos otros informes de entes locales y otras entidades que, en su caso, se estimen precisos en el desarrollo reglamentario de la presente Ley, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, sin perjuicio de la posibilidad de suspensión del plazo en los casos en que el interesado no hubiere presentado la documentación completa o de la posibilidad de subsanación o mejora. En caso de no obtener contestación en dicho plazo, la solicitud se entenderá estimada.

La autorización podrá, en su caso, quedar condicionada por criterios de orden comercial, seguridad, salubridad o interés general.

Artículo 4.— Calificación.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá otorgar la calificación de feria o exposición oficial de Aragón. El procedimiento se regulará reglamentariamente. Serán requisitos para dicha calificación y su posterior inscripción en el Registro Oficial de Actividades Feriales de Aragón, además de los que se establezcan reglamentariamente, los siguientes:

a) Estar organizada por una institución ferial o entidad autorizada como entidad organizadora de actividades feriales oficiales.

b) Tener como principal objetivo la promoción comercial de los expositores profesionales, en relación con la actividad económica del territorio en el que se celebra el certamen.

c) No estar autorizada otra feria o exposición oficial de características similares en el ámbito territorial de influencia del certamen.

d) Dirigirse a un ámbito territorial mínimo de influencia supracomarcal.

e) Realizarse en instalaciones adecuadas para el desarrollo de la actividad ferial.

f) Poseer un reglamento de participación de los expositores.

Artículo 5.— Reglamento de participación.

El reglamento de participación que debe poseer toda feria o exposición oficial contendrá como mínimo:

a) Reglas que establezcan un orden de prioridad para atender las distintas solicitudes de participación.

b) Las reglas relativas a los procedimientos de admisión, exclusión y sanción de los expositores.

c) Los derechos y obligaciones de los expositores.

d) La regulación de un órgano arbitral, el cual decidirá, con carácter dirimente, todas aquellas cuestiones que se susciten entre los participantes, de acuerdo con el procedimiento que se establezca por reglamento.

Artículo 6.— *Calendario.*

El Gobierno de Aragón hará público anualmente el Calendario Anual de Ferias y Exposiciones Oficiales de Aragón.

Sección segunda

FERIAS Y EXPOSICIONES OFICIALES DE INTERÉS PREFERENTE

Artículo 7.— *Calificación.*

1. Reglamentariamente se desarrollará el procedimiento a seguir para otorgar la calificación de feria o exposición oficial de interés preferente de Aragón. Dicha calificación podrá concederse a las actividades feriales oficiales que, además, reúnan los requisitos siguientes:

a) Realizarse en recintos feriales permanentes dotados de los servicios necesarios para el desarrollo de la actividad ferial.

b) Impulsar la actividad productiva del territorio donde se celebra.

c) Tener un ámbito territorial de influencia igual o superior al territorio de Aragón.

d) Haber adoptado un procedimiento de seguimiento y auditoria y disponer de reglamentos y normativa por los que se vaya a regir la correspondiente feria.

e) Haberse celebrado varias ediciones consecutivas que acrediten la consolidación de la feria o exposición.

2. La calificación de Feria o Exposición Oficial de Interés Preferente, que tras el procedimiento anteriormente citado, se otorgará por Orden del Consejero competente en materia de ferias comerciales, podrá ser revocada por incumplimiento de alguno de los requisitos necesarios para su obtención, con sujeción, al procedimiento que la regula.

CAPITULO III

ENTIDADES ORGANIZADORAS DE FERIAS
Y EXPOSICIONES OFICIALES

Artículo 8.— *Instituciones Feriales.*

Las instituciones feriales son entidades con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y constituidas legalmente, cuyo objeto específico es la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales. Se regirán por sus estatutos, previamente aprobados por el departamento competente en materia de ferias comerciales y por lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 9.— *Capacidad y Patrimonio de las Instituciones Feriales.*

Las instituciones feriales, para el cumplimiento de sus tareas específicas tienen plena capacidad y patrimonio propio, cuyo rendimiento se destinará íntegramente a los fines previstos en sus estatutos.

Artículo 10.— *Órganos de las Instituciones Feriales.*

En cada institución ferial se constituirá un órgano superior de dirección u órgano de gobierno, y podrá existir otro órgano de administración y gestión, que asumirá las funciones relativas a su explotación.

El órgano de gobierno podrá tomar la forma de junta de partícipes o junta rectora y el órgano de administración y gestión, en su caso, la de comité ejecutivo.

En ambos casos, cada miembro tendrá una intervención decisoria en dichos órganos proporcional a su aportación económica o patrimonial, debiendo concretarse

en los estatutos los respectivos porcentajes, todo ello sin perjuicio de la obligada representación, que con independencia de cualquier aportación patrimonial, han de tener el Gobierno de Aragón, el Municipio y la Cámara de Comercio e Industria correspondiente.

Artículo 11.— *Otras Entidades Organizadoras de ferias y exposiciones oficiales.*

Se considerarán como tales a aquellas personas jurídicas de carácter público o privado, que, sin tener la consideración de instituciones feriales, tengan como objeto, en todo o en parte, la organización de ferias comerciales y cumplan los requisitos establecidos en la presente ley para la organización y realización de actividades feriales de carácter oficial.

Artículo 12.— *Obligaciones de todas las Entidades Organizadoras de ferias y exposiciones oficiales.*

1. Las entidades organizadoras de ferias y exposiciones oficiales, que podrán ser instituciones feriales o personas jurídicas públicas o privadas, estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Solicitar y obtener la autorización para la realización de ferias y exposiciones oficiales.

b) Realizar la actividad ferial en las condiciones que la calificación haya señalado.

c) Presentar en el Departamento competente en materia de ferias comerciales antes del día 30 de junio del año anterior al de su celebración, la relación y fechas de los certámenes a celebrar durante el año en curso, para su publicación en el Calendario Anual de Ferias y Exposiciones Oficiales de Aragón.

d) Llevar el control presupuestario y la contabilidad de la entidad con respecto a la actividad ferial, así como de cada certamen que se organice.

e) Cumplir las prescripciones establecidas en esta Ley, sin perjuicio de aquellas otras exigidas por su normativa específica.

2. Celebrada la actividad ferial calificada, las entidades organizadoras deberán presentar en el plazo máximo de dos meses ante el Departamento competente en materia de ferias comerciales, una memoria descriptiva del desarrollo de la citada actividad, que permita una valoración de sus resultados económicos y la repercusión sobre la actividad productiva y social de la zona de influencia.

Artículo 13.— *Control económico y memoria.*

Los organizadores de ferias y exposiciones oficiales someterán su gestión en la organización de actividades feriales al control de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante la presentación anual de sus presupuestos y de las correspondientes liquidaciones. Asimismo presentarán anualmente la memoria de sus actividades feriales, que incluirá las estadísticas de visitantes y de expositores.

Artículo 14.— *Comités Organizadores.*

1. Las entidades organizadoras podrán designar, comités organizadores para cada una de las diversas manifestaciones feriales que realicen. Estos comités no tendrán personalidad jurídica propia y su composición y constitución será la que en cada caso determinen las entidades organizadoras o sus reglamentos.

2. Corresponde a los comités organizadores las funciones que se le hayan asignado por la entidad organizadora, especialmente en lo relativo a la promoción y programación del certamen correspondiente, la determinación de objetivos, la política general, el calendario de celebración, la supervisión y control de cada actividad ferial, así como el desarrollo de las funciones consultivas y de asesoramiento a los fines y actividades de la manifestación ferial.

CAPITULO IV

PROMOCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES FERIALES

Artículo 15.— Promoción.

1. El Gobierno de Aragón promoverá las actividades feriales, mediante la instrumentación de líneas de ayudas y subvenciones con cargo a sus presupuestos, sin perjuicio de aquellas competencias en la materia que correspondan a las comarcas.

2. Podrán ser beneficiarias de subvenciones y ayudas para el fomento de actividades feriales, así como de cesiones de locales o instalaciones, de acuerdo con la legislación vigente sobre bienes patrimoniales para realizar actividades feriales, las instituciones feriales y entidades organizadoras que se hallen inscritas en el Registro Oficial de Actividades Feriales de Aragón y reúnan los requisitos establecidos reglamentariamente.

3. La calificación de Feria o Exposición oficial o Feria o Exposición de interés preferente a una feria podrá dar lugar a la concesión de ayudas en la forma que se determine por orden del Consejero competente en materia de ferias comerciales.

Artículo 16.— Supervisión y control.

Las entidades organizadoras de actividades feriales que reciban fondos públicos estarán sometidas a la intervención y control del Departamento competente en materia de ferias comerciales, en particular en cuanto se refiera a su gestión económica y financiera. Dicho control podrá efectuarse de forma directa, por los órganos de la propia Administración, o bien mediante la realización de auditorías externas.

CAPITULO V

COMISIÓN DE ACTIVIDADES FERIALES DE ARAGÓN

Artículo 17.— Naturaleza.

La Comisión de Actividades Feriales de Aragón es un órgano de carácter consultivo en materia de actividad ferial. Su organización y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en este capítulo y por su reglamento de régimen interior, si lo hubiere, y queda adscrita al Departamento competente en materia de ferias comerciales.

Artículo 18.— Composición.

1. La Comisión de Actividades Feriales de Aragón estará integrada por los siguientes miembros:

- Un presidente que será el Consejero del departamento competente en materia de ferias comerciales.
- Un vicepresidente que será el Director general competente en materia de ferias comerciales.
- Nueve vocales que serán:
 - Un representante del Departamento competente en materia de ferias comerciales, designado por este.

- Un representante del Departamento competente en materia de administración local y política territorial designado por este.

- Tres representantes, uno por cada provincia, de las instituciones feriales y entidades organizadoras de las actividades feriales, debidamente inscritas en el registro oficial, designados por éstas.

- Un representante designado por las asociaciones de ferias aragonesas.

- Un representante las Cámaras oficiales de comercio e industria de Aragón, designado por éstas.

- Dos vocales designados por el Consejero competente en materia de ferias comerciales, entre profesionales de reconocido prestigio.

- Un Secretario, designado por el titular del departamento competente en materia de ferias comerciales, entre funcionarios del citado departamento.

2. Asimismo, podrán comparecer, con voz pero sin voto, en las sesiones de la comisión de actividades feriales las entidades organizadoras de aquellas actuaciones que se vayan a tratar en el correspondiente orden del día.

3. La designación y nombramiento de los vocales de la Comisión se llevará a cabo como sigue:

- Los vocales serán nombrados por el Consejero competente en materia de ferias comerciales por un período de cuatro años.

- Los vocales que representen a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón serán propuestos por los directores generales competentes en materia de ferias y de administración local y política territorial, de entre el personal al servicio de la misma.

- El vocal que represente a las Cámaras oficiales de comercio e industria será propuesto por el presidente del Consejo regional, de entre sus miembros o personal a su servicio.

- Los vocales que representen a las entidades organizadoras e instituciones feriales inscritas en el Registro Oficial de Ferias de Aragón y de las Asociaciones de ferias serán propuestos conjuntamente por, al menos, la mitad más una de las mismas, de entre sus miembros o personal a su servicio. En el caso de no producirse el consenso necesario, cada una de ellas designará, al menos, a dos candidatos y de entre ellos el Director general competente en materia de ferias comerciales propondrá los vocales establecidos, al titular del Departamento.

- Por cada uno de los vocales se nombrará, por el mismo procedimiento, a un suplente que sustituirá al titular en su ausencia.

4. El Secretario de la Comisión de Ferias será designado por el Consejero competente en materia de ferias comerciales, a propuesta del Director general competente en materia de ferias comerciales de entre el personal de su Dirección general.

Ante la ausencia del Secretario le sustituirá uno de los vocales representante de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en su defecto cualquiera de los otros vocales.

5. El cese como miembro de la Comisión de Actividades feriales de Aragón se producirá por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renovación de los miembros de la Comisión a la finalización del período del mandato de cuatro años.
- b) Por incapacidad permanente o fallecimiento.

c) Por haber incurrido en pena o sanción que le inhabiliten para el ejercicio de cargo público.

d) Por renuncia.

e) Por dejar de concurrir los requisitos por los que fue nombrado.

f) Por sustitución por otro, a propuesta de la entidad que representa, en el caso de los vocales y el secretario. El vocal o secretario cesante continuará en su cargo hasta que se proceda al nuevo nombramiento.

La sustitución de un vocal por otro se realizará según el procedimiento establecido en el apartado tercero del presente artículo y por el resto del mandato del vocal sustituido.

Artículo 19.— *Funciones.*

La Comisión de Actividades FERIALES desarrollará las funciones siguientes:

a) Emitir, con carácter preceptivo, el correspondiente informe para cada solicitud de calificación de nuevas actividades feriales oficiales, así como para cualquier modificación en las condiciones de las ya autorizadas, a salvo de las ferias mercado de carácter local o comarcal cuya autorización corresponde a los Ayuntamientos o Comarcas.

b) Informar las solicitudes presentadas para la calificación de interés preferente de las actividades feriales.

c) Informar la publicación del calendario anual de actividades feriales oficiales.

d) Informar sobre los conflictos que puedan plantearse en esta materia.

e) Elaborar en el ámbito de su competencia, cuantos informes le sean requeridos por el Departamento competente en materia de ferias comerciales.

f) Cualesquiera otras que pudieran serle atribuidas reglamentariamente.

Artículo 20.— *Convocatoria y sesiones.*

La Comisión de Actividades FERIALES se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año y con carácter extraordinario cuantas veces lo acuerde su Presidente, a iniciativa propia o a petición de dos tercios de sus miembros.

La convocatoria de las sesiones deberá realizarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas por el Secretario.

Artículo 21.— *Régimen de constitución y adopción de acuerdos.*

Para la válida constitución de la Comisión, se requerirá la presencia del Presidente o del Vicepresidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de cinco de sus miembros en primera convocatoria o del Presidente o del Vicepresidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de tres de sus miembros, en segunda convocatoria que se celebrará media hora después de la primera.

Los acuerdos e informes serán adoptados por mayoría de votos de los asistentes en ambas convocatorias.

CAPITULO VI

REGISTRO OFICIAL DE ACTIVIDADES FERIALES DE ARAGÓN

Artículo 22.— *Estructura.*

1. El Registro Oficial de Actividades FERIALES de Aragón estará compuesto por dos libros:

a) Libro General de Entidades Organizadoras.

b) Libro General de Actividades FERIALES de Aragón.

2. En el Libro General de Entidades Organizadoras se inscribirán:

a) Las Instituciones FERIALES y sus estatutos, así como las modificaciones de los mismos.

b) Las demás Entidades organizadoras de actividades feriales.

3. En el Libro General de Actividades FERIALES se inscribirán, con carácter general, las ferias y exposiciones oficiales clasificadas con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 23.— *Inscripciones y su variación.*

1. El Registro Oficial de Actividades FERIALES deberá contener, en sus correspondientes libros, los siguientes datos:

Uno.— De las Entidades Organizadoras:

a) Nombre de la Entidad.

b) Miembros que la componen o sus representantes y en su caso, la composición del órgano de gobierno y de dirección.

c) Objeto social

d) Domicilio y localidad.

e) Somera descripción de las instalaciones y servicios del recinto ferial y título jurídico en que se funda su disponibilidad.

Dos.— De los estatutos de las Instituciones feriales y sus modificaciones, la fecha de su aprobación por el Departamento competente en materia de ferias comerciales.

Tres.— De las Actividades FERIALES:

a) Denominación y carácter de oficial o de interés preferente en su caso.

b) Fecha de celebración.

c) Entidad organizadora.

d) Clasificación con especificación del sector o rama de actividad cuando proceda.

e) Lugar o localidad de celebración.

f) Comité organizador.

g) Reglamento de participación de la actividad ferial.

h) Somera descripción de las instalaciones y servicios del recinto ferial

El procedimiento de inscripción, documentación y contenido de las solicitudes para tramitar la inscripción en el Registro Oficial de Actividades FERIALES de Aragón, se regulará mediante orden del Consejero competente en materia de ferias.

2. Las entidades organizadoras estarán obligadas a comunicar a la Dirección General competente en materia de ferias comerciales, cualquier variación de los datos recogidos en el Registro Oficial de Actividades FERIALES de Aragón, a los efectos de practicar los oportunos asientos.

Artículo 24.— *Baja en el Registro.*

1. Las Entidades Organizadoras causarán baja en el Registro Oficial de Actividades FERIALES de Aragón en los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley o en su desarrollo normativo.

b) Disolución en los términos establecidos en sus normas estatutarias o en la legislación mercantil vigente.

2. Las Actividades FERIALES causarán baja en el Registro en los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley y disposiciones que la desarrollen.

b) Solicitud expresa de las Entidades Organizadoras.

3. La baja de las Entidades Organizadoras o de las Actividades Feriales en el Registro Oficial de Actividades Feriales de Aragón, requerirá la tramitación del oportuno expediente administrativo con arreglo a la legislación en materia de procedimiento administrativo común.

Artículo 25.— *Publicidad registral.*

Los datos que figuren en el Registro Oficial de Actividades Feriales de Aragón, tienen carácter público. En todo caso se observará la legislación aplicable sobre protección de los datos de carácter personal. No obstante, a los datos de carácter personal, solo tendrán acceso, además de los titulares, los terceros que acrediten un interés legítimo y directo.

CAPITULO VII

RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 26.— *Infracciones.*

Constituyen infracciones administrativas en las materias reguladas por esta Ley, las acciones u omisiones de los distintos sujetos responsables tipificadas y sancionadas en los artículos siguientes y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden en que pudieran incurrir sus autores.

Las infracciones tipificadas en la presente Ley darán lugar a la incoación de expediente sancionador, que se tramitará conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Aragón para materias de su exclusiva competencia.

Artículo 27.— *Clasificación de las infracciones.*

Las infracciones tipificadas por la presente Ley se clasifican en leves, graves o muy graves.

1. Se consideran infracciones leves:

a) La venta directa con retirada de mercancía del recinto ferial sin autorización expresa en las ferias y exposiciones oficiales.

b) El incumplimiento de deberes formales establecidos por norma con rango de ley, que no comporten ningún tipo de perjuicio de carácter económico y no puedan ser calificadas como graves o muy graves.

2. Se consideran infracciones graves:

a) El uso indebido de las clasificaciones otorgadas según el artículo 2 de esta Ley.

b) El incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización.

c) La no comunicación del cambio de datos de la actividad ferial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la presente Ley.

d) La inobservancia de las normas de funcionamiento de las instituciones feriales.

e) Las conductas que supongan irregularidades formales o materiales, establecidas por norma con rango de ley que causen perjuicios de carácter económico y no puedan ser calificadas como muy graves.

f) La reincidencia en la comisión de infracciones consideradas leves en los dos últimos años.

3. Se consideran infracciones muy graves:

a) La celebración de actividades feriales con atribución del carácter de oficiales o de interés preferente sin estar debidamente autorizadas como tales.

b) La no realización de una feria o exposición oficial autorizada, salvo que concurren circunstancias especiales debidamente justificadas.

c) Las conductas establecidas en norma con rango de ley, de las que se deriven alteraciones del orden público o un perjuicio notorio para el interés general.

d) La reincidencia en la comisión de infracciones consideradas graves en los últimos dos años.

Artículo 28.— *Sanciones.*

Las infracciones tipificadas por la presente Ley serán sancionadas:

a) Las infracciones leves, con apercibimiento o multa de hasta 3.000,00 euros.

b) Las infracciones graves, con una multa de entre 3.000,01 euros y 60.000,00 euros.

c) Las infracciones muy graves, con una multa de entre 60.000,01 euros y 150.000,00 euros.

La cuantía de las sanciones establecidas en la presente Ley podrá ser actualizada periódicamente por el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero competente en materia de ferias comerciales, teniendo en cuenta la variación de los índices de precio al consumo.

2. La cuantía de la sanción se gradúa teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

a) La intencionalidad.

b) El número de afectados.

c) La gravedad de los efectos.

d) La subsanación de la infracción cometida.

e) La reincidencia.

Artículo 29.— *Sanciones accesorias.*

Sin perjuicio de las sanciones a que se refiere el artículo 28, se podrán imponer las siguientes sanciones accesorias:

a) En las infracciones leves, la cancelación total o parcial de las ayudas y subvenciones que hayan solicitado u obtenido por razón de la actividad ferial, la devolución de las cantidades recibidas en su caso y, ser excluidas del acceso a esas ayudas por el período máximo de un año.

b) En las infracciones graves, la prohibición de organizar actividades feriales, anulación de la inscripción registral y exclusión del Calendario de Actividades Feriales Oficiales de Aragón por un período no inferior a un año ni superior a tres, así como la cancelación, total o parcial, de las subvenciones y ayudas que hayan solicitado u obtenido por razón de la actividad ferial, la devolución de las cantidades recibidas en su caso y ser excluidas del acceso a esas ayudas por el período máximo de dos años.

c) En las infracciones muy graves, la prohibición de organizar actividades feriales, anulación de la inscripción registral y exclusión del Calendario de Actividades Feriales Oficiales de Aragón, por un período no inferior a tres años ni superior a cinco, así como la cancelación, total o parcial, de las subvenciones y ayudas que hayan solicitado u obtenido a través del Gobierno de Aragón, devolver las cantidades percibidas en su caso y, ser excluidas del acceso a esas subvenciones y ayudas por el período máximo de tres años.

Artículo 30.— *Medidas provisionales.*

Podrá acordarse la clausura de establecimientos, instalaciones o servicios que no dispongan de las preceptivas autorizaciones, o suspender su funcionamiento hasta que se rectifiquen los defectos o se cumplan los requisitos

exigidos por razones de seguridad, sin perjuicio de las competencias que en la materia, tienen atribuidas las Comarcas.

Artículo 31.— *Potestad sancionadora.*

La potestad sancionadora corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Corresponde al Gobierno de Aragón imponer las sanciones por infracciones muy graves y sus accesorias. Al Consejero competente en materia de ferias comerciales, sancionar las infracciones graves y sus accesorias. Y al Director General que tenga atribuidas las competencias en materia de ferias comerciales, las leves y sus accesorias. Todo ello sin perjuicio de las competencias que en materia de ferias en su ámbito territorial, tienen atribuidas las Comarcas.

Artículo 32.— *Sujetos responsables.*

Se consideran sujetos responsables quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las infracciones.

Artículo 33.— *Prescripción.*

1. Las infracciones y sanciones reguladas en la presente Ley prescribirán a los tres años las muy graves, a los dos años las graves y al año las leves.

2. El cómputo del plazo de prescripción de la infracción se inicia en la fecha en que se haya cometido o, si se trata de una actividad continuada, en la fecha en que termine. El cómputo del plazo de prescripción de las sanciones se inicia al día siguiente de aquel en que la resolución sancionadora sea firme.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— Las instituciones feriales y demás entidades organizadoras, así como los certámenes feriales inscritos en el Registro Oficial de Ferias de Aragón al amparo de la Ley 9/1989, de 5 de octubre de ordenación de la actividad comercial en Aragón, modificada por la Ley 13/1999, de 22 de diciembre, serán inscritos de oficio en el Registro Oficial de Actividades Feriales de Aragón establecido en la presente Ley, siempre que cumplan lo establecido en ella.

Segunda.— Lo dispuesto en la presente Ley se entenderá sin perjuicio del carácter de asociación de utilidad pública, que desde el año 1943, ostenta la Feria de Zaragoza, sobre la celebración de Exposiciones y Ferias de muestras en España y en el extranjero.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— Las instituciones feriales y demás entidades organizadoras inscritas en el Registro Oficial de Ferias de Aragón conforme a la legislación anterior, deberán adaptarse a lo exigido a la presente Ley en el plazo de un año. De no ser así causarán baja en dicho Registro oficial.

Segunda.— Los procedimientos de autorización y calificación de actividad ferial, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, se continuarán según lo establecido en ésta.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.— Se deroga el Título IV de la Ley 13/1999, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial en Aragón y otras disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en ésta Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se habilita al Gobierno de Aragón a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de esta Ley, sin perjuicio de las competencias expresamente atribuidas al Consejero competente en materia de ferias comerciales en esta Ley.

Segunda.— La Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 145/06, sobre las medidas para paliar los efectos causados por la presencia del mejillón cebra en nuestro territorio

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 145/06, sobre las medidas para paliar los efectos causados por la presencia del mejillón cebra en nuestro territorio, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las medidas para paliar los efectos causados por la presencia del mejillón cebra en nuestro territorio, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las especies invasoras exóticas son consideradas la mayor amenaza para la diversidad biológica, después de la destrucción del hábitat.

Este fenómeno, en la mayor parte de los casos, causa un grave impacto sobre la dinámica de las poblaciones nativas y sobre la estructura de la comunidad donde se implantan. Se produce predación sobre especies autóctonas que no presentan sistemas de defensa ante tales depredadores; competencia con otras especies que ocupan el mismo nicho ecológico y que tienden a ser desplazadas; alteración del hábitat y consecuente modificación de la estructura de la comunidad donde se asientan; hibridación con especies similares asentadas en dicha comunidad con la consiguiente contaminación genética y pérdida de diversidad biológica.

La introducción de una especie determinada no se convierte en una invasión pero, cuando esto ocurre, como en el caso del mejillón cebra, el alcance y el coste de las consecuencias es importante en varios ámbitos: en el ámbito ecológico, en el ámbito económico y también en el ámbito sanitario. Esta especie está disminuyendo el oxígeno del agua, está eliminando el plancton del que se alimentan multitud de peces, está afectando a la calidad de agua de boca, taponando tuberías de agua de abastecimiento para municipios, de abastecimiento para riego agrícola, para industrias, también para centrales eléctricas, cubre los cascos de embarcaciones y produce daños en los motores de las embarcaciones.

Hace falta mayor control en las embarcaciones, hace falta mayor información en todos los embalses donde se está practicando pesca deportiva, hace falta mayor vigilancia y mayor control entre las administraciones implicadas. Se están produciendo pérdidas económicas importantes y serán aún mayores en el futuro.

La presencia de especies invasoras en Aragón con situaciones tan graves como las producidas por el mejillón cebra hace necesario adoptar urgentemente medidas concretas.

Por ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a:

1. Cuantificar, anualmente, las pérdidas económicas y ecológicas ocasionadas por la presencia del mejillón cebra en Aragón.

2. Habilitar, anualmente, una partida presupuestaria que sea finalista, al objeto de compensar a las entidades locales y sectores afectados por las pérdidas económicas ocasionadas por la presencia del mejillón cebra en Aragón.

3. Elaborar unas directrices de cooperación entre las administraciones públicas implicadas en la gestión y control del mejillón cebra.

En el Palacio de la Aljafería, 15 de setiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 146/06, sobre la construcción de una autopista entre Zaragoza y Madrid.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 146/06, sobre la construcción de una autopista entre Zaragoza y Madrid, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Antonio Suárez Oriz, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la construcción de una autopista entre Zaragoza y Madrid, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La autovía Madrid-Zaragoza es uno de los principales ejes de comunicación por carretera para el Nordeste de España. Su incidencia en nuestra Comunidad Autónoma es fundamental, ya que se trata de un eje que dirige gran parte del tráfico que tiene su origen en el centro y el sur de la Península con Francia, a través de los Pirineos Centrales y Nororientales, y viceversa.

Sin embargo, la polémica ha acompañado a esta autovía desde su inauguración. Las prisas con las que fueron ejecutados algunos tramos, como los que transcurren por la comarca de Calatayud; las deficiencias del trazado, con curvas muy pronunciadas e incluso mal peraltadas, anormales en carreteras que tienen la condición de autovía; un deterioro temprano del pavimento en algunos

tramos; o desniveles excesivos fueron algunos de los fallos que los conductores pudieron apreciar nada más que se inauguró la autovía Madrid-Zaragoza.

Todo ello, porque se construyó una autovía de primera generación en la que se aprovechó buena parte de los tramos de la antigua carretera N-II y los integró en la nueva autovía. Se trató, en buena parte de ella, de un doblamiento más que de un trazado completo de nueva construcción, a pesar de ser un corredor fundamental en la red de carreteras españolas, el corredor que transcurre desde Madrid hasta la frontera francesa.

Desde entonces, todos los sectores sociales y económicos han reclamado insistentemente que se revisara el trazado y que se adaptara para dotarlo de unas condiciones más acordes y con mayores niveles de seguridad. En cambio, solamente se han acometido rectificaciones puntuales del firme, pero no se ha hecho nada por intervenir sobre la rectificación del trazado en general, que permanece peligroso, adaptándolo a la realidad actual de densidad de tráfico que soporta, y que precisa de un proyecto más ambicioso que resuelva definitivamente estos problemas de este eje carretero fundamental para las comunicaciones y la vertebración de nuestro territorio.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a reclamar del Gobierno de la Nación la construcción de una autopista entre Zaragoza y Madrid.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Proposición no de Ley núm. 147/06, sobre la coordinación institucional para la celebración de la Expo 2008.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 147/06, sobre la coordinación institucional para la celebración de la Expo 2008, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Antonio Suárez Oriz, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la coordinación institucional para la celebración de la Expo 2008, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 17 de septiembre, el Segundo Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza acusaba, en un medio de comunicación, al Ejecutivo autonómico de «torpedear todo lo que puede la Expo 2008».

Estas acusaciones del responsable de Urbanismo en dicha Corporación municipal, de ser ciertas, son muy graves por cuanto que supondría que el Gobierno de Aragón no está adoptando la actitud que exige la ejecución de un proyecto estratégico para nuestra Comunidad Autónoma como es la Expo 2008.

La reiterada falta de cooperación entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, manifestada ahora con la Expo 2008, es preocupante, máxime cuando queda muy poco tiempo para la celebración de esta muestra internacional y cuando todo el mundo está poniendo su esfuerzo para que llegue a buen puerto.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a colaborar eficazmente con el Ayuntamiento de Zaragoza en la organización y ejecución de todas las actuaciones encaminadas a que la celebración de la Expo 2008 sea un éxito.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Proposición no de Ley núm. 148/06, sobre explotaciones de ganado porcino.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 148/06, sobre explotaciones de ganado porcino, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta

veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Antonio Suárez Oriz, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre explotaciones de ganado porcino, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector ganadero aragonés y, en especial el porcino, lleva mucho tiempo en el punto de mira de la legislación autonómica y estatal, que, amparándose en motivaciones medioambientales, no ha hecho sino introducir continuas restricciones y dificultades para su desarrollo, así como obligado a los empresarios a realizar fuertes inversiones en adecuaciones a normativas que han llevado, en ocasiones, al cierre de muchas explotaciones ganaderas.

Si perjuicio de la normativa dictada a día de hoy, lo cierto es que la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, modificada por Real Decreto-Ley 5/2004, de 27 de agosto, impone la obligación de obtener la denominada «Autorización ambiental integrada» a las explotaciones porcinas que dispongan de más de 2000 emplazamientos para cerdos de cría o de 750 emplazamientos para cerdas, autorización que va destinada, entre otras cuestiones, a controlar el cumplimiento de toda la normativa sectorial en materia de medio ambiente.

La Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, en su disposición adicional segunda, dispone que «las instalaciones porcinas existentes, deberán de obtener la autorización ambiental integrada antes del 30 de octubre del año 2007».

En determinados supuestos el problema fundamental para obtener esta autorización es que la acreditación de la superficie para vertido de purines se hace muy difícil; la necesidad de aplicarlos como fertilizante unida a las limitaciones de aportación de nitratos al suelo, y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cobro de las subvenciones a los cultivos, hacen que los ganaderos encuentren gravísimas dificultades para cumplir con la normativa en los términos en los que está planteada.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que modifique las previsiones y limitaciones contenidas en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección am-

biental de Aragón, en su disposición adicional segunda, y demás normas concordantes, a los efectos de que sea flexibilizada la misma y dé solución a aquellas instalaciones existentes que deben obtener la autorización integrada, y que tienen dificultades en lo que afecta a vertido de purines y justificación de superficies.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Proposición no de Ley núm. 149/06, sobre la inclusión de Aragón en el Decreto de ayudas por los daños ocasionados por la sequía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 149/06, sobre la inclusión de Aragón en el Decreto de ayudas por los daños ocasionados por la sequía, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Javier Allué Sus, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la inclusión de Aragón en el Decreto de ayudas por los daños ocasionados por la sequía, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sequía que azota a la generalidad del Estado en los últimos años, y de la que Aragón no es una excepción, está causando problemas en diversos ámbitos, y a la vez está provocando la apertura de nuevos debates relativos a la optimización del uso del recurso hídrico y de la gestión del mismo.

En el caso aragonés, la preocupación por el agua (no sólo para la agricultura sino también para el resto de sec-

tores productivos, el consumo humano y la preservación del medio ambiente) ha sido una constante a lo largo de su historia. No constituye pues una preocupación surgida recientemente. A pesar de ello, Aragón sigue esperando numerosas obras de regulación pendientes, que permitirían paliar las necesidades crónicas que los aragoneses sufren desde hace décadas. En ese sentido, nuestra Comunidad Autónoma ha sido capaz de instituir lugares de debate de una importancia vital, sin precedentes en otros lugares del Estado, tales como la Comisión del Agua, donde todos los sectores implicados intentan llegar a acuerdos.

La situación de los embalses de la Cuenca del Ebro, a pesar de las últimas lluvias, sigue en unos índices muy preocupantes. Según datos de la Confederación Hidrográfica del Ebro, el agua embalsada a fecha 18 de septiembre en los mismos, tan solo alcanzaba el 38 % del total. Dichos índices hablan a las claras de la situación de sequía en Aragón, lejos de porcentajes que pudieran ofrecer un panorama más halagüeño. La persistencia de la sequía lleva apreciándose en Aragón años y, además, todo parece indicar que se trata de un problema in crescendo (en la misma fecha reseñada de hace un año, el agua embalsada estaba tres puntos por encima, y en cualquier caso la media de los últimos cinco años, se encuentra ya por encima de los datos actuales).

Otro ejemplo evidente de la situación de sequía ha sido la ciudad de Huesca durante el verano de 2006, con problemas muy serios de abastecimiento para agua de boca.

Recientemente, como continuación de su particular cruzada, los gobiernos autonómicos valenciano y murciano han continuado con sus declaraciones favorables al trasvase del Ebro. La sequía atravesada por Aragón, así como los datos objetivos ofrecidos por los organismos oficiales, indican que en Aragón no sobra agua. Afortunadamente para ellos, las ayudas que dichos gobiernos autonómicos han recibido desde el Gobierno central han sido cuantiosas, en contraste con la exclusión de Aragón en el denominado decreto para paliar los daños de la sequía.

Por todo lo anterior, este Grupo Parlamentario cree conveniente la presentación de la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno central al objeto de que:

1. Aragón sea incluido en el Decreto de ayudas para paliar los daños ocasionados por la sequía.

2. Solicitar al Gobierno central la continuación y el desarrollo de todas aquellas medidas que, respetando el principio de unidad de cuenca así como los principios de la normativa medioambiental europea del agua (entre las cuales resulta inaceptable un trasvase intercuenas) puedan ayudar a paliar la sequía en Aragón y en el resto del Estado, y especialmente la agilización de la ejecución de las obras de regulación hidráulica pendientes en Aragón.

Zaragoza, a 19 de septiembre de 2006.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

Proposición no de Ley núm. 150/06, sobre la conmemoración del 75 aniversario del sufragio femenino.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 150/06, sobre la conmemoración del 75 aniversario del sufragio femenino, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la conmemoración del 75 aniversario del sufragio femenino, para su tramitación ante el Pleno de las Cortes.

ANTECEDENTES

El 1 de octubre de 2006 se conmemora el 75 aniversario del sufragio femenino en España, aniversario en el que recordamos y homenajeamos que, en 1931, la Constitución de la II República reconoció, por primera vez, el derecho al sufragio sin discriminación por razón de sexo. Partiendo de los valores de la II República de democracia, fraternidad, justicia social y libertad, esta decisiva etapa de nuestra historia se comprometió profundamente con la igualdad entre todas las personas.

La instauración de la II República concedió a la mujer el derecho de ser elegible, aunque no electora, aunque pocos meses después, con la elaboración de la Constitución Republicana de 1931 se inicia el debate en torno al sufragio universal, al derecho de la mujer a ser, también, votante. De esta forma, el artículo 36 de la Constitución de 1931 señaló que «Los ciudadanos de uno y otro sexo mayores de 23 años, tendrán los mismos derechos electorales, conforme determinen las leyes».

En las siguientes convocatorias electorales republicanas las mujeres ejercieron su derecho a votar y a participar en las instituciones. Pero, en 1936, los golpistas y el posterior régimen franquista privaron durante más de 40 años de todos estos derechos tanto a hombres como a mujeres.

En estos 75 años, las mujeres han conseguido acceder al ámbito de lo público y, sobre todo, han trabajado para evolucionar desde el papel de votantes hacia el de ciudadanas de pleno derecho. Sabemos que la presencia femenina aún no es paritaria en los órganos de decisión: las mujeres son algo más del 50 % de la población y, sin embargo, apenas componen el 3% en los Consejos de Administración, y justo alcanzan el 30% en los diferentes órganos legislativos. En los puestos directivos de los principales medios de comunicación estatales no llegan aún a representar al 15%. A pesar de que el alumnado femenino es mayoritario en las universidades del Estado, tan solo un 13 % de las cátedras están ocupadas por mujeres.

Todavía queda mucho camino por recorrer, y el objetivo de las mujeres no es sólo conseguir el mero reconocimiento legal de los derechos, sino también la participación sin límites en todos los ámbitos de la vida política, social, económica y cultural.

Por todo ello, desde las Cortes de Aragón nos sumamos a la conmemoración de esta efeméride, valorando también el proceso de lucha social y político que precedió al sufragio femenino en el Estado español, y que sólo se materializó con la llegada de la II República. Con ello se puede abordar un nuevo impulso hacia la igualdad entre hombres y mujeres en este siglo XXI recién comenzado.

Por todo ello, la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto) presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón:

— Promoverán la celebración de un acto institucional de conmemoración del 75 aniversario del sufragio femenino en España, aprobado por las Cortes de la II República el 1 de octubre de 1931.

— Se felicitan porque durante estos 75 años las mujeres han logrado el ascenso a la esfera pública, evolucionando del papel de simple votante al papel de ciudadana con plenos derechos.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

— Apostar por la paridad entre hombres y mujeres en el ámbito de lo político, y en todos los demás ámbitos de la sociedad, y a tomar cuantas medidas sean necesarias para la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres.

En Zaragoza, a 21 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 151/06, sobre la creación de un campus de la Universidad de Zaragoza en Calatayud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de setiembre de 2006, ha admitido a trámite la

Proposición no de Ley núm. 151/06, sobre la creación de un campus de la Universidad de Zaragoza en Calatayud, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de setiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Antonio Suárez Oriz, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de un campus de la Universidad de Zaragoza en Calatayud, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Cortes de Aragón, en noviembre de 2002, aprobó por unanimidad la Proposición no de Ley número 131/02, instando al Gobierno de Aragón a apoyar decididamente la creación en la ciudad de Calatayud de un campus de la Universidad de Zaragoza y a solicitar de esta Universidad la emisión, a la mayor brevedad posible, de un informe en el que se especifiquen las titulaciones, los plazos para su implantación y el presupuesto necesario para llevar a buen fin el citado proyecto.

Sin embargo, han transcurrido aproximadamente cuatro años desde la aprobación de este mandato, y, según parece, lo único que se ha realizado para su cumplimiento es solicitar un informe a la Universidad de Zaragoza, sin que ésta lo haya emitido, a pesar de que dicha iniciativa parlamentaria exigía la mayor brevedad posible en su emisión.

Por otra parte, la importancia de este proyecto ha sido puesta en entredicho tal y cómo se desarrolló la votación de una Propuesta de Resolución sobre este asunto durante la celebración del debate del estado de la Comunidad Autónoma 2006, por lo que es necesario que se aclare la posición de los diferentes Grupos Parlamentarios sobre el mismo.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón apoyan decididamente a la Universidad de Zaragoza en su papel tanto docente como investigador y por ser el eje del sistema científico-técnico de Aragón e instan al Gobierno de Aragón a des-

bloquear la creación en la ciudad de Calatayud de un campus de la Universidad de Zaragoza, agilizándolo lo máximo posible, de acuerdo con lo aprobado reiteradamente en estas Cortes.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Proposición no de Ley núm. 153/06, sobre residuos ganaderos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 153/06, sobre residuos ganaderos, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre residuos ganaderos, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2006, de 22 de junio de protección ambiental de Aragón establece que los titulares de las instalaciones ganaderas existentes destinadas a la cría intensiva que dispongan de más de 40.000 plazas si se trata de gallinas ponedoras, 2.000 plazas si se trata de cerdos de cebo y 750 plazas si se trata de cerdas madres, deberán adaptarse a la citada Ley antes del 30 de octubre de 2007, fecha en la que deberán contar con la autorización ambiental integrada (A.A.I.).

Todo ello como consecuencia de la transposición a la ley aragonesa de la legislación básica estatal, concretamente de la Disposición Transitoria primera del Real Decreto Ley 5/2004, de 27 de agosto, que modifica la

Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación.

A estos efectos, si la solicitud de la autorización ambiental integrada se presentara antes del día 1 de enero de 2007 y el órgano competente para otorgarla no hubiera dictado resolución expresa sobre la misma con anterioridad a la fecha señalada en el párrafo anterior, las instalaciones existentes podrán continuar en funcionamiento de forma provisional hasta que se dicte dicha resolución, siempre que cumplan todos los requisitos de carácter ambiental exigidos por la normativa sectorial aplicable.

Uno de los requisitos es que cuenten con un número determinado de tierras de cultivo adscritas a la explotación, proporcional al número de plazas, lo cual, para algunos titulares, es difícil o imposible de conseguir, debido a que no cuentan con hectáreas de su propiedad y su arrendamiento a terceros particulares no es factible por diferentes causas.

La intervención de las administraciones públicas para facilitar esas hectáreas en el terreno de las contrataciones privadas es prácticamente imposible, sin embargo ayuntamientos, sociedades comunales y la propia Diputación General de Aragón poseen tierras de cultivo que podrían destinarse a tales fines, con carácter temporal o provisional, dando cobertura a esas ganaderías y evitar su cierre y la pérdida de puestos de trabajo en el medio rural.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a:

1. Adoptar las medidas oportunas para facilitar temporalmente a las explotaciones ganaderas existentes afectadas por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, un «banco de tierras» de titularidad autonómica, con las debidas garantías en cuanto a situación jurídica y gestión de purines y estiércoles.

2. Negociar con aquellos ayuntamientos, sociedades de comunes y comarcas que lo deseen la incorporación a ese «banco de tierras» de su titularidad, con los mismos fines y garantías jurídicas y bajo el control del Gobierno de Aragón.

Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 156/06, sobre la prohibición de depósito en vertedero de escorias salinas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 156/06, sobre la prohibición de depósito en vertedero de escorias salinas, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de

la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo de Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la prohibición de depósito en vertedero de escorias salinas, solicitando su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La escoria salina es un residuo que se genera en la utilización de sales fundentes en las fundiciones de aluminio de tipo secundario. Se presenta, generalmente, en bloques compactos con incrustaciones cristalinas y metálicas acompañada de fuertes olores a azufre y a amoníaco. Es un residuo tóxico y peligroso que está catalogado como tal en la Orden del Ministerio de Medio Ambiente/304/2002 de 8 de febrero y en la lista roja de residuos peligrosos del anexo correspondiente al Reglamento Europeo (CEE) 259/93 de 1 de febrero. Se caracteriza por su alto grado de reactividad y por ser fuente generadora de lixiviados ecotóxicos que pueden llegar a afectar y dañar la calidad de los suelos y de las aguas freáticas.

Entre los objetivos del Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2004-2008) figuran como objetivos:

1. — Aumentar los porcentajes de minimización y valorización de residuos disminuyendo, en consecuencia, los porcentajes de eliminación.

2. — Informar y asesorar a los agentes implicados y a la sociedad en general de forma ágil y transparente.

3. — Promoción de prácticas más sostenibles de consumo de recurso y de gestión

En Cataluña, Madrid, País Vasco, Castilla-León y Navarra donde existen plantas de recuperación de aluminio secundario no se admiten en vertedero, desde hace años, estos residuos de alta reactividad y toxicidad; al igual que en diferentes países de Europa: Reino Unido, Francia, Alemania e Italia, al estar suficientemente consolidada la tecnología de valorización-reciclado de las escorias salinas de segunda fusión del aluminio. Sin embargo en Aragón, donde existe una empresa especializada en el refinado de aluminio situada a orillas del Ebro, se sigue permitiendo su vertido.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a prohibir que las escorias salinas de segunda generación del aluminio se depositen en vertedero, así como a generalizar la gestión de las mismas mediante valorización, por considerarse hoy la mejor tecnología disponible.

Palacio de la Aljafería, a 25 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 157/06, sobre el embalse de Biscarrués.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 157/06, sobre el embalse de Biscarrués, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Antonio Suárez Oriz, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Embalse de Biscarrués, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ejecución de las obras recogidas en el Pacto del Agua de Aragón y asumidas íntegramente en el P.H.N., son una reivindicación histórica del pueblo aragonés, como mejor garantía para el desarrollo económico y social del territorio. De todas las actuaciones consignadas en dicho documento, donde constan abastecimientos a población, embalses, regadíos, acciones medioambientales, etc., la ejecución del embalse de Biscarrués supone poder culminar el proceso de puesta en regadío de la zona de Monegros II, perteneciente a la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón.

Este embalse, con capacidad para almacenar 192 Hm³ se considera como pieza clave en la vertebración de Aragón. Su construcción potencia el desarrollo económico y social, asegura la aplicación de respeto medio ambiental para salvaguardar los caudales ecológicos, al tiempo que actúa como reductor de los efectos producidos por las avenidas.

Lo cierto es que esa dinámica de no hacer nada de lo proyectado en el Pacto del Agua, en que alguna formación política y algunos colectivos se han encontrado cómodos, se sometió a debate de la Ponencia de la Comisión del Agua la ejecución de esa infraestructura. Tras un dilatado proceso, en el que una parte de los afectados abandonaron la Comisión, no hubo un acuerdo concreto como en otros dictámenes, aunque si puntos de encuentro.

Es obvio que allí en donde no ha sido posible adoptar un acuerdo en una cuestión tan importante y trascendental para el territorio, tienen la obligación los representantes de los aragoneses de pronunciarse y a través del órgano que mayor legitimidad tiene, que son las Cortes de Aragón, para ayudar a conformar la voluntad de quien debe adoptar una decisión sobre la realización o no del embalse,

Por todo lo expuesto este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón rechazan el planteamiento formulado en la Comisión de Seguimiento del Pacto del Agua por la Ministra de Medio Ambiente, referido a la construcción del Embalse de Biscarrués con un nuevo proyecto.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Ministerio Medio Ambiente a los efectos de que:

1. A partir del proyecto actual del embalse de Biscarrués ya adjudicado y con las modificaciones oportunas que se requieran, construya una presa de manera que consiga la máxima laminación y posibilidad de almacenamiento de agua para regadíos, sin inundar el núcleo habitado de Eres.

2. La ejecución de las obras del embalse se inicie en enero de 2007.

3. Se realice un estudio en Biscarrués que plantee la posibilidad de que se construya un embalse de cola que ayude a potenciar los usos turísticos (para actividades de iniciación).

4. Estudie con la Confederación Hidrográfica del Ebro la manera hacer viable el tramo de río que va desde el embalse de La Peña hasta la central de Carcavilla para usos turísticos.

5. Acepte la propuesta elaborada desde la Confederación Hidrográfica del Ebro y Riegos del Alto Aragón para la racionalización de las concesiones tanto del Gállego como del Cinca, dentro de la legalidad vigente.

6. Proceda a la ejecución de la segunda fase con el recrecimiento de la presa hasta la cota 482 m.s.n.m. prevista en el proyecto del embalse de Biscarrués cuando se den las condiciones sociales que posibiliten un acuerdo en la Comisión del Agua de Aragón que cuente con la aprobación de los afectados

Así mismo las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que:

a) Establezca una partida presupuestaria en el ejercicio 2007 para la elaboración de los proyectos de los embalses internos.

b) Se dirija a las administraciones competentes a los efectos de asegurar que más allá de las superficies actuales en transformación en Monegros II, incluida la zona oriental, se acompañe cualquier nuevo regadío con la explotación efectiva de los nuevos embalses.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 152/06, sobre la propagación del mejillón cebra, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 152/06, sobre la propagación del mejillón cebra, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Antonio Suárez Oriz, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la propagación del mejillón cebra, solicitando su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mejillón cebra es una especie muy agresiva que se alimenta de fitoplacton, compitiendo con otras especies autóctonas por este alimento e incrementando el nivel de

materia orgánica, afectando así a la calidad de las aguas continentales, y afectando a toda la fauna y flora silvestres debido a la alteración de los ecosistemas. Se sabía que existía en Ribarroja y en Mequinenza, en general en el Bajo Ebro.

Los últimos muestreos realizados por técnicos de la Confederación en la estación de control de larvas que se encuentra en el río a su paso por Zaragoza, ha localizado la presencia de 0,65 larvas por litro, datos que han sido calibrados con dos laboratorios independientes para corroborar las conclusiones.

La responsable de medio ambiente de la Expo 2008, ha salido a la palestra realizando afirmaciones sobre el asunto de la plaga del mejillón cebra en el sentido de, reconocer que el azud favorecerá la instalación del mejillón cebra, pero que la obra seguirá adelante. No parece muy prudente pero, en cualquier caso y dado que esta ocasiona importantes pérdidas económicas: obstrucción de cañerías, de conducciones e infraestructuras, adherencias en cascos y motores de embarcaciones, alteración de la fauna y de las condiciones del agua, etc. Y todavía más graves consecuencias ecológicas: disminuye el fitoplacton en suspensión, altera la composición de los fondos y aguas fluviales y afecta en mayor o menor grado a las especies presentes en los ríos.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Dirigirse al Gobierno de España a los efectos de que elabore los correspondientes informes sobre la repercusión que puede tener la construcción del azud en el río Ebro en Zaragoza, en cuanto a la propagación, extensión del mejillón cebra, así como los posibles daños que se pueden derivar del mismo.

2. A que por el Departamento de Medio Ambiente se elaboren los informes que procedan, correspondientes a la repercusión que puede tener la construcción del azud en el río Ebro en Zaragoza, en cuanto a la propagación y extensión del mejillón cebra, así como los posibles daños, afecciones que se pueden derivar del mismo así como las medidas necesarias para paliar los mismos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Proposición no de Ley núm. 154/06, sobre gestión de residuos ganaderos, para su tramitación ante la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 154/06, sobre gestión de residuos ganaderos, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión Agraria, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo de Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre gestión de residuos ganaderos, solicitando su tramitación ante la Comisión Agraria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto 77/1997, de 27 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Comunidad Autónoma de Aragón y se designan determinadas áreas Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, establece la forma y limitaciones para la aplicación de estiércoles en las tierras de cultivo.

La gestión de los purines de origen porcino se está haciendo complicada en algunas de esas zonas vulnerables y también, a título individual, para algunos ganaderos que no disponen del suficiente número de hectáreas en las que aplicarlos cumpliendo los requisitos del citado Decreto.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a impulsar la creación de servicios de titularidad pública o mixta, preferentemente de ámbito comarcal, que lleven a cabo la recogida, tratamiento si procede y aplicación de purines de aquellas explotaciones que, voluntariamente, se adhieran al servicio, con el fin de cumplir el Código de Buenas Prácticas Agrarias.

Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 155/06, sobre la reforma del Ingreso Aragonés de Inserción, para su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha admitido a trámite la Propo-

sición no de Ley núm. 155/06, sobre la reforma del Ingreso Aragonés de Inserción, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Javier Allué Sus, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la reforma del Ingreso Aragonés de Inserción, solicitando su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ingreso Aragonés de Inserción (IAI) es un programa social, cuya finalidad consiste en conseguir normalizar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en estado de necesidad, así como la integración social de los que padezcan marginación. El IAI comprende prestaciones económicas, destinadas a garantizar unos recursos mínimos de subsistencia, así como actuaciones dirigidas a lograr la plena integración social y, en su caso, laboral de aquellas personas que se encuentren en estado de necesidad o que padezcan una situación de marginación.

La solicitud de este ingreso puede ser realizada por cualquier residente en la Comunidad Autónoma de Aragón que se halle inmerso en una de las situaciones descritas, debiendo cumplir además una serie de requisitos de acceso para ser titulares de la prestación, estar empadronado y tener residencia efectiva en cualquiera de los municipios de nuestra Comunidad Autónoma al menos un año antes a la presentación de la solicitud; no disponer de otro beneficio similar en otra Comunidad Autónoma; percibir unos ingresos inferiores a la cuantía del IAI que pudiera corresponderle de acuerdo con lo estipulado en su Decreto regulador; tener más de 18 años y menos de 65; o ser menor de edad con menores o discapacitados a su cargo y cumplir con los anteriores requisitos.

En la actualidad, la Disposición Adicional Undécima de la Ley de Presupuestos del año en curso, establece que la cuantía del IAI, en cómputo mensual, queda fijada, con efectos desde 1 de enero, en trescientos treinta y seis euros, añadiendo igualmente dicho texto que cuando la unidad familiar esté constituida por más de una persona, a dicha cuantía se le sumará una serie de índices en función del número de componentes.

Según los últimos datos disponibles, en el año 2005 el IAI ha dado cobertura a un total de 1.068 titulares de los que dependen 1.451 personas, por lo que podemos decir que 2.519 personas se han beneficiado de este Programa.

No obstante, desde este Grupo Parlamentario, creemos conveniente que los criterios de concesión del mismo deberían flexibilizarse al objeto de ampliar el número de posibles beneficiarios y poder hacer frente a situaciones excepcionales así como, si es posible, mejorar la prestación económica.

El IAI se presenta como una buena medida para intentar paliar los efectos que la marginación u otras que puedan provocar una situación económica precaria, en el contexto de una política social más amplia cuya finalidad última es la atención de las personas y familias en situación de riesgo de exclusión.

Por todo lo anterior, se entiende conveniente la presentación de la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a modificar el Ingreso Aragonés de Inserción (IAI), flexibilizando los criterios de concesión del mismo, de modo que dicha prestación pueda abarcar a personas de difícil inserción laboral y grave precariedad económica y social, ofreciendo una respuesta adecuada y adaptada a las nuevas situaciones de necesidad de los ciudadanos aragoneses. La reforma del Ingreso Aragonés de Inserción deberá ir acompañada de una mejora de la prestación económica tomando como referencia un porcentaje mínimo, superior a través de Ley de Presupuestos, del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Zaragoza, a 25 de septiembre de 2006.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 121/06, sobre medidas del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para impulsar el aprendizaje de lenguas extranjeras en Enseñanza Secundaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2006, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 121/06, sobre medidas del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para

impulsar el aprendizaje de lenguas extranjeras en Enseñanza Secundaria, presentada por el G.P. Chunta Aragonesa y publicada en el BOCA núm. 238, de 28 de junio de 2006.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2006

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 125/06, sobre la intimidad de los pacientes en las nuevas salas de observación del servicio de urgencias del Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2006, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 125/06, sobre la intimidad de los pacientes en las nuevas salas de observación del servicio de urgencias del Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 244, de 26 de julio de 2006.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2006

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 46/06, relativa a la conservación de cauces fluviales ante la presencia de especies alóctonas dañinas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 46/06, formulada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) al Consejero de Medio Ambiente, relativa a la conserva-

ción de cauces fluviales ante la presencia de especies alóctonas dañinas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente la siguiente Interpelación relativa a la conservación de cauces fluviales ante presencia especies alóctonas dañinas.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de conservación de cauces fluviales y, en concreto, las destinadas al control y erradicación de especies alóctonas dañinas en Aragón?

En Zaragoza, a 14 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Interpelación núm. 47/06, relativa a la política general en materia de nieve.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 47/06, formulada por el G.P. Popular al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, relativa a la política general en materia de nieve.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo la siguiente Interpelación relativa a la política general en materia de nieve.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de nieve en la actualidad y para los próximos años?

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Interpelación núm. 48/06, relativa a política general en materia de suelo industrial y polígonos industriales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 48/06, formulada por el G.P. Popular al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, relativa a política general en materia de suelo industrial y polígonos industriales.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo la siguiente Interpelación relativa a política general en materia de suelo industrial y polígonos industriales.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de suelo industrial y polígonos industriales?

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Interpelación núm. 49/06, relativa a política general en materia de fracaso escolar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 49/06, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva a la Consejera de

Educación, Cultura y Deporte, relativa a política general en materia de fracaso escolar.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Grande Oliva, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte la siguiente Interpelación relativa a política general en materia de fracaso escolar.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general que está llevando a cabo el Gobierno de Aragón para paliar y prevenir el fracaso escolar?

Zaragoza, 18 de septiembre de 2006.

La Diputada
ANA GRANDE OLIVA
V.º B.º
El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Interpelación núm. 50/06, relativa al problema migratorio.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 50/06, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Cristóbal Montes al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, relativa al problema migratorio.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Angel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo la siguiente Interpelación relativa al problema migratorio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inmigración en nuestra Comunidad, como en el resto de España, está teniendo efectos favorables de cara a la economía y al rejuvenecimiento poblacional, y otros menos positivos en orden a la educación, sanidad y, en general, a su integración social, debido, fundamentalmente, a su crecimiento rápido en exceso, a la falta de planificación y, quizá, a la inadecuada participación de nuestra Comunidad en relación con el diseño y desarrollo de la política inmigratoria de España.

Sobre la base de consideraciones de este tipo, se formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Qué estudios, proyectos, iniciativas y políticas está materializando o piensa materializar su Departamento en orden a potenciar los efectos favorables y a disminuir los efectos desfavorables del fenómeno inmigratorio masivo en Aragón?

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Diputado
ANGEL CRISTÓBAL MONTES
V.º B.º
El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Interpelación núm. 51/06, relativa a las condiciones de los centros de educación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 51/06, formulada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, relativa a las condiciones de los centros de educación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte la siguiente Interpelación relativa a las condiciones de los centros de educación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de condiciones, requisitos, dotación, organización y funcionamiento de los centros de educación de la Comunidad Autónoma y, en concreto, de los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil?

En Zaragoza, a 26 de setiembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Interpelación núm. 52/06, relativa a la política general en materia de financiación de las comunidades autónomas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 52/06, formulada por el G.P. Popular al Gobierno de Aragón, relativa a la política general en materia de financiación de las comunidades autónomas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón la siguiente Interpelación relativa a la política general en materia de financiación de las Comunidades Autónomas.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón ante la propuesta de reforma del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas?

Zaragoza, 26 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Interpelación núm. 53/06, relativa al pequeño comercio.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha admitido a trámite la Interpe-

lación núm. 53/06, formulada por el G.P. Popular al Gobierno de Aragón, relativa al pequeño comercio.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón la siguiente Interpelación relativa al pequeño comercio.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón respecto al pequeño comercio?

Zaragoza, 26 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Interpelación núm. 54/06, relativa al I+D+i.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 54/06, formulada por el G.P. Popular al Gobierno de Aragón, relativa al I+D+i.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón la siguiente Interpelación relativa al I+D+i.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general prevista por el Gobierno de Aragón en materia de I+D+i?

Zaragoza, 26 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 24/06, dimanante de la Interpelación núm. 43/06, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de inmigración.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha admitido a trámite la Moción núm. 24/06, presentada por el G.P. Popular, dimanante de la Interpelación núm. 43/06, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de inmigración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 43/06, formulada por la Diputada D.ª Rosa Plantagenet-Whyte, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar urgentemente ante esta Cámara un Plan actualizado de integración de los inmigrantes, que, en colaboración y coordinación con el Gobierno de la Nación y con las organizaciones sindicales y empresariales, recoja las necesidades y actuaciones que se precisan en los ámbitos sociales, educativos, laborales, sanitarios, urbanísticos y vivienda, así como la colaboración en la lucha contra las mafias y la promoción de la implicación de los inmigrantes residentes en nuestra Comunidad Autónoma en las tareas de desarrollo de sus países de origen.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a establecer un programa de acogida e integración de la población inmigrante en colaboración con las comarcas y entidades locales, que recoja criterios concisos de actuación, programas de integración y ayuda directa y dotación económica suficiente para su desarrollo.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.2. RESPUESTAS

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 266/06, relativa a datos
sobre administración en materia
de medio ambiente.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 266/06, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrera Salces, relativa a datos sobre administración en materia de medio ambiente, publicada en el BOCA núm. 199, de 8 de marzo de 2006.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

¿Cuántos expedientes han sido tramitados por el Departamento de Medio Ambiente y por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental durante los años 2003, 2004 y 2005?

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental comenzó a funcionar efectivamente el 1 de abril de 2004 por lo

que no existen datos de la tramitación de expedientes referidos al año 2003. En este sentido entre los años 2004 y 2005, el INAGA ha tramitado un total de 16.752 expedientes. En relación con el Departamento de Medio Ambiente, debido a la indefinición de la pregunta realizada, cabe decir que se estima una tramitación de unos 20.000 expedientes.

¿Cuántos expedientes han sido tramitados en cada una de las competencias contempladas en el Anexo I de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental?

Adjunto remito la información solicitada.

¿Cuál es el porcentaje de expedientes resueltos con respecto a los expedientes abiertos, o comenzados, en los años 2003, 2004 y 2005 por el Departamento de Medio Ambiente, y por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental?

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental comenzó a funcionar efectivamente el 1 de abril de 2004, por lo que no existen datos de la tramitación de expedientes referidos al año 2003.

Por otra parte, el porcentaje de expedientes resueltos durante el año 2004 es del 79,7 %, teniendo en cuenta que muchos de ellos entraron a finales de año, resolviéndose en su totalidad durante el año 2005.

El porcentaje de expedientes resueltos durante el año 2005 es del 83,75%, resolviéndose en su totalidad en los primeros meses del año 2006.

Zaragoza, 21 de agosto de 2006.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

EJERCICIO 2004 (situación a 31-12-04)

N.º	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	INICIADOS	FINALIZADOS
01	Evaluación de impacto ambiental	138	70
02	Autorización ambiental integrada	131	11
03	Autoriz. de vertederos	0	0
04	Autoriz. productor residuos peligrosos	40	19
05	Reg. pequeños productores residuos peligrosos	523	360
06	Actividades gestión residuos peligrosos	9	5
07	Reg. Actividades gestión residuos no peligrosos	24	14
08	Actividades de gestión de residuos no peligrosos	19	11
09	Reg. de transportistas de residuos peligrosos	8	7
10	Actividades productoras de residuos sanitarios	0	0
11	Actividades de gestión de residuos sanitarios	3	2
12	Autoriz. del uso de aceite usado como combustible	1	0
13	Autoriz. de los sistemas integrados de gestión		
14	Renovación de los sistemas integrados de gestión		
15	Autoriz. de centros de tratamiento de vehículos	9	3
16	Reg. actividades industriales emisoras de compuestos orgánicos volátiles		
17	Reg. empresas adhieran volunt. sistema comunitarios de gestión y auditoría ambiental	3	3
18	Certif. convalidación inversiones destinadas protección medio ambiente	30	25
19	Autoriz. usos y actividades zonas planes ordenación recursos naturales	73	58
20	Autoriz. en zonas con planes recuperación especies amenazadas	134	99
21	Autoriz. usos y actividades que puedan afectar a zonas Red Natura	58	43
22	Autoriz. observación y fotografía especies	31	29
23	Autoriz. e introd. esp. autóctonas/alóctonas distintas de las de caza/pesca	1	1
24	Autoriz. actividades relacionadas con animales silvestres	72	68
25	Autoriz. visita a refugios de fauna silvestre	64	62

26	Autoriz. caza con fines científicos	1	1
27	Actuaciones relativas a cotos caza y explotaciones intensivas caza	91	55
28	Integración de fincas en cotos de caza		
29	Aprob. planes técnicos de caza	119	114
30	Aprob. planes anuales aprovech. cinegéticos en cotos	2201	2105
31	Autoriz. excepcional de métodos de caza prohibidos	236	232
32	Autoriz. granjas cinegéticas	5	4
33	Autoriz. suelta de piezas de caza	71	69
34	Reclamaciones daños no agrarios causados por especies cinegéticas	353	156
35	Autoriz. para tenencia de aves de cetrería	21	12
36	Autoriz. para tenencia de hurones	217	212
37	Autoriz. de pesca con fines científicos	8	8
38	Autoriz. creación centros de acuicultura		
39	Aprob. planes técnicos pesca en cotos privados y deportivos		
40	Aprob. planes anuales aprovech. piscícola cotos deportivos/privados		
41	Autoriz. actuaciones modifiquen vegetación, orillas y márgenes	3	2
42	Autoriz. traslado de productos ictícolas	2	2
43	Repoblaciones de pesca en cotos deportivos	18	17
44	Ocupaciones de montes de U.P.	81	19
45	Permutas y prevalencias en montes de U.P.	7	2
46	Catalogaciones y descatalogaciones de MUP a instancias de terceros	11	3
47	Agrupaciones de montes	1	0
48	Rescisiones y modif. de consorcios y convenios	10	6
49	Roturaciones de montes	267	164
50	Aprob. proyectos ordenación y planes técnicos en montes no catalogados	0	0
51	Aprovech. en montes no catalogados especies crecimiento rápido	630	557
52	Aprovech. en montes no catalogados especies crecimiento lento	123	77
53	Autoriz. deportes con vehículos a motor en montes gestionados por la DGA	31	29
54	Autoriz. deportes con vehículos a motor para competiciones deportivas	10	10
55	Modif. de trazado y permuta en vías pecuarias	9	3
56	Ocupaciones temporales en vías pecuarias	68	33
57	Aprovech. sobrantes en vías pecuarias	5	4
58	Licencias de caza		
59	Licencias de pesca		
60	Diligenciado de libros Reg. de emisiones a la atmósfera	101	87
61	Designación órganos competentes encargados aplicac. normas calidad aire ambiente		
62	Certif. viabilidad ambiental proyectos financiados por la UE	4	3
63	Informe incidencia ambiental de instalaciones eólicas		
64	Informe ambiental sobre planes restauración minera	72	55
65	Informe ambiental proc. calificación de actividades clasificadas (RAMINP)	145	121
66	Informe incidencia ambiental utilización dominio público hidráulico	440	312
67	Informe incidencia ambiental planeamiento y ordenación territorio	39	25
68	Autorización instalación emisora de gases efecto invernadero	47	46
TOTALES		6.818	5.435

EJERCICIO 2005

N.º	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	INICIADOS (nuevos) Entre 01/01/2005 y 31/12/2005	FINALIZADOS a 31/12/2005 (respecto de los nuevos de 2005 y los pendientes de 2004)
01	Evaluación de impacto ambiental	286	198
02	Autorización ambiental integrada	137	109
03	Autoriz. de vertederos	2	0
04	Autoriz. productor residuos peligrosos	57	61
05	Reg. pequeños productores residuos peligrosos	829	750
06	Actividades gestión residuos peligrosos	24	18
07	Reg. Actividades gestión residuos no peligrosos	49	38
08	Actividades de gestión de residuos no peligrosos	23	18
09	Reg. de transportistas de residuos peligrosos	11	9
10	Actividades productoras de residuos sanitarios	0	0
11	Actividades de gestión de residuos sanitarios	2	2
12	Autoriz. del uso de aceite usado como combustible	4	2
13	Autoriz. de los sistemas integrados de gestión	10	0

14	Renovación de los sistemas integrados de gestión	0	0
15	Autoriz. de centros de tratamiento de vehículos	11	11
16	Reg. actividades industriales emisoras de compuestos orgánicos volátiles	3	0
17	Reg. empresas adhieran volunt. sistema comunitarios de gestión y auditoría ambiental	2	1
18	Certif. convalidación inversiones destinadas protección medio ambiente	47	42
19	Autoriz. usos y actividades zonas planes ordenación recursos naturales	160	144
20	Autoriz. en zonas con planes recuperación especies amenazadas	408	309
21	Autoriz. usos y actividades que puedan afectar a zonas Red Natura	173	160
22	Autoriz. observación y fotografía especies	0	2
23	Autoriz. e introd. esp. autóctonas/alóctonas distintas de las de caza/pesca	2	2
24	Autoriz. actividades relacionadas con animales silvestres	315	293
25	Autoriz. visita a refugios de fauna silvestre	62	64
26	Autoriz. caza con fines científicos	1	1
27	Actuaciones relativas a cotos caza y explotaciones intensivas caza	324	254
28	Integración de fincas en cotos de caza	0	0
29	Aprob. planes técnicos de caza	104	95
30	Aprob. planes anuales aprovech. cinegéticos en cotos	2405	2337
31	Autoriz. excepcional de métodos de caza prohibidos	271	235
32	Autoriz. granjas cinegéticas	2	1
33	Autoriz. suelta de piezas de caza	156	130
34	Reclamaciones daños no agrarios causados por especies cinegéticas	957	825
35	Autoriz. para tenencia de aves de cetrería	57	38
36	Autoriz. para tenencia de hurones	377	358
37	Autoriz. de pesca con fines científicos	17	14
38	Autoriz. creación centros de acuicultura	2	2
39	Aprob. planes técnicos pesca en cotos privados y deportivos	0	0
40	Aprob. planes anuales aprovech. piscícola cotos deportivos/privados	9	9
41	Autoriz. actuaciones modifiquen vegetación, orillas y márgenes	3	1
42	Autoriz. traslado de productos ictícolas	7	5
43	Repoblaciones de pesca en cotos deportivos	32	22
44	Ocupaciones de montes de U.P.	149	131
45	Permutas y prevalencias en montes de U.P.	17	14
46	Catalogaciones y descatalogaciones de MUP a instancias de terceros	12	16
47	Agrupaciones de montes	0	0
48	Rescisiones y modif. de consorcios y convenios	20	18
49	Roturaciones de montes	361	371
50	Aprob. proyectos ordenación y planes técnicos en montes no catalogados	0	0
51	Aprovech. en montes no catalogados especies crecimiento rápido	0	65
52	Aprovech. en montes no catalogados especies crecimiento lento	528	478
53	Autoriz. deportes con vehículos a motor en montes gestionados por la DGA	26	15
54	Autoriz. deportes con vehículos a motor para competiciones deportivas	18	10
55	Modif. de trazado y permuta en vías pecuarias	21	14
56	Ocupaciones temporales en vías pecuarias	149	100
57	Aprovech. sobrantes en vías pecuarias	23	21
58	Licencias de caza		
59	Licencias de pesca		
60	Diligenciado de libros Reg. de emisiones a la atmósfera	145	114
61	Designación órganos competentes encargados aplicac. normas calidad aire ambiente	0	0
62	Certif. viabilidad ambiental proyectos financiados por la UE	3	4
63	Informe incidencia ambiental de instalaciones eólicas	14	12
64	Informe ambiental sobre planes restauración minera	152	119
65	Informe ambiental proc. calificación de actividades clasificadas (RAMINP)	116	39
66	Informe incidencia ambiental utilización dominio público hidráulico	740	725
67	Informe incidencia ambiental planeamiento y ordenación territorio	65	52
68	Autorización instalación emisora de gases efecto invernadero	32	32
TOTALES		9.935	9.479

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1128/06, relativa al personal funcionario de la Diputación General adscrito a Muface en situaciones de incapacidad temporal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1128/06, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrera Salces, relativa al personal funcionario de la Diputación General adscrito a Muface en situaciones de incapacidad temporal, publicada en el BOCA núm. 228, de 8 de junio de 2006.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La eliminación de las diferencias entre el Régimen General y Especial (MUFACE) de la Seguridad Social del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ha sido una constante demanda por parte de las Organizaciones Sindicales, en particular CSI-CSIF y CEMSATSE, que en sucesivas reuniones adoptadas en el seno de la Mesa de la Función Pública han solicitado que los funcionarios al servicio de la Comunidad Autónoma de Aragón acogidos al Régimen Especial de Seguridad Social (MUFACE) perciban el 100% de las retribuciones a partir del cuarto mes de licencia por incapacidad temporal.

Conscientes de la problemática existente, el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, a través de la Dirección General de la Función Pública solicitó informe a MUFACE en el sentido de que el personal incorporado como mutualista a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado percibiese el 100% de sus retribuciones desde el cuarto mes del inicio de la situación de Incapacidad Temporal, al objeto de su equiparación con el personal del Régimen General de la Seguridad Social.

MUFACE, en el informe emitido con fecha 6 de junio de 2005 destaca el compromiso de iniciar estudios y análisis que lleven a proponer, en su caso, las oportunas modificaciones para que, en situaciones iguales de enfermedad no se puedan producir tratamientos diferentes y de esta manera se continúe con la homogeneización de la regulación de la incapacidad temporal, en el Régimen de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; homologación que ya se inició con la modificación de los artículos 20 y 21 de la Ley 29/1975, de 27 de junio, de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, actualmente contenida en los artículos 19 y 20 del Texto Refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, en aspectos de duración, extinción y regulación de derechos económicos de los funcionarios en esta situación.

El Grupo Parlamentario Popular presentó el 24 de mayo de 2006 a la Mesa de las Cortes de Aragón la Proposición no de Ley núm. 108/06 en la que instan al Gobierno de Aragón a adoptar las medidas necesarias para evitar la discriminación entre el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma con independencia del régimen de Seguridad Social al que se encuentra adscrito. Ante dicha Proposición no de Ley, aprobada en sesión celebrada el 20 de junio de 2006, se procederá a iniciar, tras un exhaustivo análisis del montante económico que va a suponer dichas medidas, un proceso negociador, al ser una materia que afecta, de algún modo, a las retribuciones y Seguridad Social, con las Organizaciones Sindicales que representan al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en su ámbito respectivo, según determina el artículo 32.i) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Confeccionado el estudio se procederá a someterlo a un proceso de negociación con las Organizaciones Sindicales en el que se determinará su aplicación y condiciones.

Todo ello derivado del compromiso adquirido por la Dirección General de la Función Pública en sendas reuniones de la Mesa de la Función Pública el 28 de junio de 2005; el 7 y 20 de abril del 2006 y a pesar de que se trata por un lado de regímenes diferenciados, con sus especificidades, ya que el caso del personal funcionario sometido al Régimen Especial de la Seguridad Social puede acceder a la jubilación a los 60 años de edad, voluntariedad que no puede ejercitar el funcionario sometido al Régimen General de la Seguridad Social y por otro lado de que se requerirían modificaciones legales que homologasen ambos regímenes, cuya andadura ya se inició en el año 2000.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1492/06 a 1504/06, relativas al Plan de ordenación de recursos naturales (PORN) de Los Valles.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a las Preguntas núms. 1492/06, 1493/06, 1494/06, 1495/06, 1496/06, 1497/06, 1498/06, 1499/06, 1500/06, 1501/06, 1502/06, 1503/06 y 1504/06, formuladas por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativas al Plan de ordenación de recursos naturales (PORN) de

Los Valles, publicadas en el BOCA núm. 237, de 26 de junio de 2006.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

1492 *¿Qué provisiones de medios materiales, económicos y humanos ha establecido, el Gobierno de Aragón, para cumplir lo previsto en el art. 61 del Decreto 51/2006, de 21 de febrero, con relación a los objetivos y estrategias definidas en el anejo 9 del mismo Decreto?*

El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Medio Ambiente, ha puesto en funcionamiento desde el pasado 19 de Junio la Oficina de Desarrollo Socioeconómico de la Comarca de la Jacetania. Desde su reciente apertura, se atiende la zona de influencia de la Red Natural de Aragón en la Comarca de la Jacetania, prestando especial atención al territorio vinculado al PORN de Los Valles.

La Oficina está en dependencias del Ayuntamiento de Hecho, donde se ha procedido a dotarla de medios materiales y técnicos para desarrollar su cometido de modo óptimo.

Los medios económicos vienen recogidos en la Orden de 7 de junio de 2006 del Departamento de Medio Ambiente, por el que se encomienda a SODEMASA, la prestación de servicios y ejecución de obras ligadas a la gestión de la Red Natural de Aragón.

1493 *¿Qué actividades y estrategias ha considerado prioritarias, el Gobierno de Aragón, para cumplir lo previsto en el art. 61 del Decreto 51/2006, de 21 de febrero, con relación a los objetivos y estrategias definidas en el anejo 9 del mismo Decreto?*

La primera actividad desarrollada sobre la que se suscita el desarrollo de dicho anexo 9 relativo al desarrollo socioeconómico, es la constitución de la Oficina de Desarrollo Socioeconómico. En este sentido, se trabaja con el objetivo general de fomentar los proyectos de desarrollo social, laboral y económico mediante trabajos de promoción, dinamización y comunicación de todas aquellas iniciativas que se les han puesto en conocimiento por particulares o administraciones, o sencillamente disponen de un especial interés general. Todo ello desde el punto de vista del desarrollo económico, y mejora del bienestar social de los habitantes del territorio.

1494 *¿Qué actividades tiene previsto desarrollar o está ya desarrollando el departamento durante el año presupuestario de 2006 en aplicación del citado Decreto 51/2006, de 21 de febrero?*

Se han consensado entre los agentes sociales, políticos y económicos del territorio y la Gerencia.

1. ANSÓ

A. Acondicionamiento parking de Linza
B. Acondicionamiento parking de Ansó

2. VALLE DE HECHO

C. Acondicionamiento Refugio Gabardito
Cl. Vallado perimetral, Puerta acceso, Tejado almacén
C2. Mejora saneamientos

D. Proyecto electrificación Repetidor Siresa

3. AISA

E. Electrificación y alumbrado público senda verde antiguo lavadero

4. ARAGÜÉS DEL PUERTO

F. Acondicionamiento área recreativa La Molina

5. BORAU

G. Acondicionamiento pista forestal de «Las Blancas»

6. JASA

H. Barandilla protección acceso monte Jasa

7. BINIÉS-CANAL DE BERDÚN

I. Adecuación Área recreativa acceso Foz de Binies

1495 *¿Qué actividades, de las previstas para este año, van a incidir directamente en la renta de los habitantes de la zona objeto del Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN)?*

Desde la Oficina de Desarrollo se ha elegido, en consenso con el territorio, desarrollar actuaciones que en términos generales, vayan mejorando la oferta de uso público del área de influencia socioeconómica del futuro Parque Natural de los Valles. Igualmente han buscado en su diseño y ejecución el interés general, pudiendo afirmar que todas ellas en diferente medida van a revertir en la mejora del nivel de renta, y por ende del bienestar social, de la población.

1496 *¿Estas estrategias, han sido diseñadas en cooperación con el órgano competente en materia de turismo del Gobierno de Aragón?*

Sí.

1497 *¿Estas estrategias, han sido diseñadas en cooperación con el órgano competente en materia de turismo de la comarca de la Jacetania?*

Sí. Igualmente, en este sentido, el Departamento de Medio Ambiente ha aportado 30.000 euros al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Sociedad «Promoción del Turismo Aragonés» S.A.U, el Departamento de Medio Ambiente y la Comarca de la Jacetania, en su territorio occidental correspondiente a las zonas denominadas como «Los Valles, Alta Zaragoza y Canal de Berdún», con el objetivo de desarrollar un Plan de Desarrollo Turístico y Sostenibilidad Ambiental.

1498 *¿Estas estrategias, han sido diseñadas en cooperación con los agentes que actúan en el sector turístico en el territorio afectado por el PORN?*

En el proceso de elaboración del PORN de Los Valles se ha realizado un amplio proceso participativo. En este sentido, se han organizado jornadas, mesas de debate y talleres de participación, en los cuales el tejido empresarial ha hecho público sus ideas y proyectos, sobre los cuales se sustentan las estrategias definidas en el articulado del PORN.

1499 *¿Qué actuaciones van a realizarse en esta materia durante el año 2006 y qué presupuesto total comprenden?*

Las citadas en la pregunta 1494.

1500 *¿A qué órgano habrá que dirigirse para conocer en detalle el contenido concreto de las actuaciones que se deriven de las estrategias?*

La Oficina de Desarrollo Socioeconómico va a estar en permanente contacto con los agentes sociales del territorio para coordinar la realización de las diferentes actividades.

1501 *¿En qué artículo o artículos, del citado Decreto 51/2006 se define el modelo territorial considerado en su aprobación?*

El modelo territorial considerado es el que queda reflejado en el documento del propio Plan de Ordenación, el cual, en cumplimiento del artículo 24.2 de la Ley 6/1998 de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, contiene:

a) Delimitación del ámbito territorial objeto de ordenación y descripción e interpretación de sus características físicas y biológicas.

b) Definición del estado de conservación de los recursos naturales, ecosistemas y paisajes que integran el ámbito territorial en cuestión, formulando un diagnóstico del mismo y una previsión de su evolución futura.

1502 *¿Cuál es el estado actual de grado de amenaza, riqueza, diversidad, abundancia, fragilidad, y valor científico de cada una de las especies citadas en ese territorio?*

La situación de cada una de esas especies queda reflejada en el estudio de Bases Ecológicas que sirvió de soporte técnico y científico para la elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Los Valles, Fago, Aísa y Borau.

1503 *¿Qué medidas de protección se han puesto en práctica, al inicio del Plan de Ordenación de Recursos Naturales de Los Valles, para cada una de las especies?*

El artículo 2 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Los Valles, Fago, Aísa y Borau establece unos objetivos en materia de conservación de especies y hábitats que han servido de fundamento para la formulación del documento normativo, cuya aprobación constituye la garantía de la puesta en marcha de unas medidas de protección activas y pasivas.

1504 *¿Qué sistema de información se ha diseñado para informar a la sociedad de que se cumple con las medidas de protección aplicadas y sobre sus resultados?*

Con la constitución del Patronato, una vez declarado el Parque Natural de Los Valles Occidentales mediante Ley de Cortes de Aragón, éste contará con un órgano de participación social que permitirá dar traslado a la sociedad de las medidas de protección aplicadas y sus resultados.

Zaragoza, 22 de agosto de 2006.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1579/06 y 1580/06, relativas a la Plataforma Logística de Zaragoza (PLAZA).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la res-

puesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a las Preguntas núms. 1579/06 y 1580/06, formuladas al Gobierno de Aragón por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Oriz, relativas a la Plataforma Logística de Zaragoza (PLAZA), publicadas en el BOCA núm. 244, de 26 de julio de 2006.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La situación actual del proyecto PLAZA, se encuentra finalizando la urbanización de su segunda fase. De una superficie logística útil total en torno a las 600 hectáreas, el plan de comercialización tiene un compromiso de ventas en el presente momento del 75% aproximadamente, por lo que disponemos en la práctica de suelo suficiente para mantener el ritmo de ventas actual durante el resto del presente ejercicio.

Para el ejercicio 2007 y sucesivos, el Gobierno de Aragón deberá plantearse la necesidad de una ampliación o considerar el proyecto como terminado.

A fecha de hoy no hay ninguna decisión tomada al respecto.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2006.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1593/06, relativa a la instalación de potencia eólica hasta el 2012.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 1593/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz, relativa a la instalación de potencia eólica hasta el 2012, publicada en el BOCA núm. 244, de 26 de julio de 2006.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las previsiones de desarrollo de la generación eólica en Aragón recogidas en el Plan Energético de Aragón 2005-2012 son fruto de un estudio riguroso y detallado que ha tenido en cuenta tanto la existencia constatada del recurso, cuanto las limitaciones propias (protección del medio ambiente, etc.) conocidas en el momento de su elaboración.

Existen además otros condicionantes externos a la Comunidad de Aragón y su superación escapa a la voluntad y actuaciones del Departamento de Industria, Comercio y Turismo. El más destacado es la capacidad del sistema eléctrico español para absorber energía eléctrica generada con el viento. Esta se determina por el

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con el apoyo del Operador del Sistema eléctrico, Red Eléctrica de España (REE) y del Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE), y queda recogida en el documento Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011, Revisión 2005-2011, publicado en Marzo de 2006.

La Comunidad Autónoma de Aragón participó en dicha Revisión, aportando entre otros, los datos y estudios utilizados en la elaboración del Plan Energético de Aragón. Y por citar sólo las actuaciones más recientes, en los meses de junio y julio pasados, el Consejero de Industria, Comercio y Turismo de Aragón ha enviado escritos sobre el tema al Ministro de Industria, Turismo y Comercio y se ha reunido con el Presidente de REE. En dicho plazo, además, han tenido lugar dos reuniones en Madrid de equipos de trabajo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo (encabezado por el Director General de Energía y Minas) y de Red Eléctrica de España con el Director General de Transporte de REE, otra reunión de trabajo en la sede del IDAE copresidida por el Director General del IDAE y el Director General de Energía y Minas de Aragón.

Por último, citar dos reuniones celebradas el mes de julio en la sede del Ministerio de Industria con asistencia de los Directores Generales de las Comunidades Autónomas y presidida por el Secretario de Estado de Energía tratando de lograr un consenso que encaje las solicitudes agregadas de todas las Comunidades Autónomas, que superan los 40.000 megawattios (cifra aproximada) frente a las previsiones del PER que establecen un techo nacional al año 2012 de aproximadamente 20.000 megawattios.

Los hechos expuestos avalan la actuación del Departamento de Industria, Comercio y Turismo para tratar de conseguir el objetivo que cita en su pregunta el Sr. Diputado, en la convicción de que no sólo es deseable para Aragón, sino posible.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2006.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1595/06, relativa a puntos de información digitalizada.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1595/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a puntos de información digitalizada, publicada en el BOCA núm. 244, de 26 de julio de 2006.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En total van a ser 129 puntos de información.

El presupuesto destinado para la puesta en marcha de esta iniciativa ha sido en los dos primeros años (2004 y 2005) de 246.508 euros y el previsto para este año 2006, es de 240.000 euros.

Uno de los objetivos del proyecto Red Orient@cion@ es el facilitar el acceso a los recursos de orientación profesional a todos los ciudadanos y especialmente a los sectores con mayores dificultades en Aragón, en este sentido se ha optado por implantar los puntos de información en primer lugar, en Teruel y provincia, Huesca y provincia y Provincia de Zaragoza, es decir, aquellas localidades que tienen menores posibilidades de acceso a la información y la orientación profesional.

Se ha dejado para un segundo momento la implantación en Zaragoza capital, donde existen más posibilidades de información sobre formación, búsqueda de empleo por cuenta ajena, autoempleo, y en general sobre los contenidos incluidos en el Centro Virtual de Recursos.

Asimismo, se ha implantado también en los dos centros en los que se desarrolla el Plan Experimental de Centros Integrados, situados en Zaragoza, ya que estos centros cuentan con funciones específicas en materia de asesoramiento, información y orientación para el empleo.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1609/06 a 1612/06, relativas a la repoblación forestal llevada a cabo en terrenos esteparios del término municipal de Albalate del Arzobispo (Teruel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a las Preguntas núms. 1609/06, 1610/06, 1611/06 y 1612/06, formuladas por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativas a la repoblación forestal llevada a cabo en terrenos esteparios del término municipal de Albalate del Arzobispo (Teruel), publicadas en el BOCA núm. 244, de 26 de julio de 2006.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

1609 ¿Por qué, el Departamento de Medio Ambiente, no ha realizado la preceptiva Evaluación de Impacto Ambiental de la citada repoblación con pinos en terrenos esteparios incluidos en la Red Natura 2000, tal y como lo exige la Directiva 92/43/CEE de Hábitats?

La citada actuación fue sometida a evaluación del órgano ambiental competente resolviéndose de modo favorable estableciendo una serie de condiciones.

1610 *¿La citada repoblación forestal con pinos en terrenos esteparios que están incluidos en la Red Natura 2000, ha recibido financiación del Gobierno de Aragón?*

Sí, ya que las citadas actuaciones se enmarcaban dentro de las ayudas que concede el Departamento de Medio Ambiente a través del Decreto 7/2002.

1611 *¿Qué medidas piensa llevar a cabo, el Departamento de Medio Ambiente, para reparar los daños causados por la repoblación forestal llevada a cabo con pinos en terrenos esteparios que están incluidos en la Red Natura 2000?*

Dentro del procedimiento sancionador abierto, se ha procedido a valorar los daños, perjuicios y coste de restauración de la actuación objeto de sanción.

1612 *¿Por qué, el Departamento de Medio Ambiente, ha permitido la citada repoblación forestal en terrenos esteparios que están incluidos en la Red Natura 2000, dentro de los límites de la ZEPA ES0000303 «Desfiladeros del Río Martín» y el LIC ES2420112 «Las Planetas Claverías», terrenos esteparios que también están incluidos dentro del ámbito de aplicación del Plan de Conservación del Hábitat del Cernícalo Primilla?*

La citada actuación fue sometida a evaluación del órgano ambiental competente resolviéndose de modo favorable estableciendo una serie de condiciones. Las actuaciones denunciadas por el propio Departamento, no han sido autorizadas por el mismo, siendo el promotor del proyecto el único responsable del exceso de repoblación efectuado en zona no autorizada, tal y como el mismo reconoce en las alegaciones presentadas en la instrucción del procedimiento sancionador 8/06.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2006.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1613/06, relativa a la planta de cogeneración ubicada en Aliaga (Teruel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 1613/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a la planta de cogeneración ubicada en Aliaga (Teruel), publicada en el BOCA núm. 244, de 26 de julio de 2006.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En el texto que precede a la pregunta de la Sra. Diputada, se recoge una afirmación que parece necesario completar. Dice literalmente: «Sin embargo, aunque se finalizó la construcción de la piscifactoría en el año 2003, esta sigue sin ponerse en funcionamiento, por no contar con la autorización pertinente. La planta de cogeneración, por tanto, no lleva ningún proceso productivo asociado y no cumple con el requisito básico por el que consiguió licencia: el autoabastecimiento».

Examinado el expediente que obra en la Dirección General de Energía y Minas consta en el mismo una Resolución de fecha 14/6/99, por la que Cinca Verde, S.L. obtuvo autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución para 23,92 MW.

Consta asimismo que dicha potencia fue ampliada el 29/5/2000 hasta 24,9 MW para la citada planta de cogeneración. Y que por Resolución de 8/2/2001 se cambió la titularidad a Cinca Verde, SCPA (grupo Walter), modificándose la autorización por Resolución de fecha 26/11/2001 quedando la instalación con 7 motogeneradores de 3,17 Mwe y un turbogenerador de vapor de 2,73 MW. Y que por Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel de fecha 25/3/2002 la instalación de cogeneración obtuvo el acta de comprobación y puesta en marcha. Por Resolución de 9/8/2002 se produjo la Inscripción definitiva de 24,9 MW en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2818/98 y en el Real Decreto 2366/94, en el Registro de Instalaciones de producción de electricidad en régimen especial de la Diputación General de Aragón.

Dado que la Confederación Hidrográfica del Ebro denegó la concesión de aguas a las instalaciones ejecutadas, ante la perspectiva de cerrar las mismas, la titular Cinca Verde SPA consideró el trabajo en circuito cerrado, suministrando mediante camiones cisterna únicamente el agua de reposición de las pérdidas.

Con fecha 10 de marzo de 2004, se informó al petionario que «Resultando que el proyecto final Esturión y el menor caudal de aguas solicitado, modifican las condiciones del proyecto inicial y por lo tanto modifican el Régimen Especial de la cogeneración otorgado por la Dirección General de Energía y Minas lo que implica que deberán presentar en el plazo de 15 días, un nuevo estudio energético correspondiente a esas modificaciones, con el calor útil empleado y el cumplimiento del nuevo rendimiento eléctrico equivalente. Pasado este plazo se procederá a la Suspensión cautelar del Registro de Régimen Especial para Planta de Cogeneración en la piscifactoría de Aliaga mientras no se justifique el cumplimiento de ese rendimiento eléctrico equivalente para esas nuevas condiciones, tanto en la etapa de circuito cerrado como posteriormente con la nueva concesión».

Con fecha 8 de julio de 2004 se emitió Resolución de autorización provisional de la planta de cogeneración en circuito cerrado.

Consta asimismo en el expediente un escrito de 9 de marzo de 2005 que dice literalmente «En relación con su escrito de fecha 15/2/2005 relativo a Autorización de funcionamiento provisional durante 6 meses de Planta de Cogeneración en la piscifactoría de Aliaga en requerimiento de documentación efectuado el 26/1/2005 por este Servicio de Energía, una vez examinada la documentación presentada se ha observado que presentan un fax de un informe sin firmar el visto bueno que corresponde mínimamente, sin información de la calibración

etc. de los equipos de medida, con lo que el Anexo I indica para un acta de puesta en marcha que no para el cumplimiento del rendimiento eléctrico equivalente durante el funcionamiento en pruebas como se solicitaba y unas facturas de suministro de agua del Ayuntamiento de Aliaga que se supone serían para su uso en la piscifactoría sin ningún tipo de memoria de funcionamiento habido y actual como se solicitaba.

Por lo anterior, deberá aportarse, en el plazo máximo de 10 días a partir del día siguiente al de la notificación de este escrito, la documentación completa solicitada con fecha 26/1/2005 Si así no lo hiciera se procederá a la cancelación de la inscripción de la instalación de cogeneración en el régimen especial».

Con fecha 13 de mayo de 2005 Cinca Verde SCPA remite la certificación citada, conformada por la empresa ECA (Entidad Colaboradora de la Administración SAU). Dicha certificación se envió a la Comisión Nacional de la Energía (CNE) como Órgano tutelar del Sistema Eléctrico para su evaluación.

El Consejo de Administración de la CNE Informó con fecha 16 de noviembre de 2005 solicitando una ampliación de los datos contenidos en la certificación, lo que se comunicó a la empresa mediante carta del 24 de noviembre de 2005.

Con fecha 22 de diciembre de 2005 se presenta la Acreditación por la Entidad de Auditoria e Inspección ECA certificación del rendimiento eléctrico correspondiente a los años 2002 y 2003. Copia de la misma se envió a la CNE el 12 de enero de 2006.

De la relación de los principales hitos del expediente se concluye que el Departamento de Industria, Comercio y Turismo ha cumplido de manera escrupulosa con las prescripciones legales que le son de aplicación, respetando por ello los derechos tanto de los que han denunciado esta actividad, como los de los titulares de la piscifactoría.

Por último se informa que Cinca Verde, considerando que la empresa no es viable económicamente está estudiando el cierre de la misma, y su sustitución por otra actividad diferente.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2006.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1614/06, relativa a la composición de la Comisión de Planificación Académica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad a la Pregunta núm. 1614/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a la composición de la Comisión de Planificación

Académica, publicada en el BOCA núm. 246, de 11 de agosto de 2006.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En el Acuerdo de reordenación de la oferta académica de la Universidad de Zaragoza firmado por el Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, el Rector de la Universidad de Zaragoza y la Presidenta del Consejo Social de la Universidad, firmado el 4 de febrero de 2005, se creaba una Comisión de Planificación Académica.

Esa Comisión está formada en la actualidad por:

— dos representantes del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad: el Secretario General Técnico y el Director General de Enseñanza Superior.

— dos representantes de la Universidad de Zaragoza: el Vicerrector de Profesorado y el Vicerrector de Ordenación Académica.

— dos miembros del Consejo Social de la Universidad que no corresponden ni a los representantes del Gobierno ni de la Universidad: un representante de organizaciones sindicales (UGT y CCOO, que por expreso acuerdo entre los mismos se alternarán en esa representación) y un representante de organizaciones empresariales (CREA y CEPYME que por expreso acuerdo entre los mismos se alternarán en esa representación).

Zaragoza, 5 de septiembre de 2006.

La Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad
ÁNGELA ABÓS BALLARÍN

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1615/06, relativa al funcionamiento de la Comisión de Planificación Académica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad a la Pregunta núm. 1615/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa al funcionamiento de la Comisión de Planificación Académica, publicada en el BOCA núm. 246, de 11 de agosto de 2006.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión de Planificación, cuyos análisis debían referirse a nuevas titulaciones, ha conocido los distintos Anteproyectos y el Proyecto de Ley Orgánica de Universidades recién aprobado en el último Consejo de Ministros. Mientras el Registro de Titulaciones al que se alude en dicho Proyecto no se convierta en Ley, no caben avances en relación con las nuevas titulaciones en Aragón.

No obstante se deja constancia de que se han cumplido escrupulosamente las actuaciones sobre nuevas titulaciones previstas en el Acuerdo sobre reordenación de la oferta académica para los cursos 2005-06 y 2006-07. Así, en el curso 2005-06 se implantaron las titulaciones de Óptica y Optometría y de Filosofía en Zaragoza y la de Ingeniería Técnica en Obras Públicas en La Almunia y en el curso 2006-07 van a implantarse las titulaciones de Bellas Artes en Teruel y de Odontología en Huesca.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2006.

La Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad
ÁNGELA ABÓS BALLARÍN

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1616/06, relativa a los estudios realizados por la Comisión de Planificación Académica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad a la Pregunta núm. 1616/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a los estudios realizados por la Comisión de Planificación Académica, publicada en el BOCA núm. 246, de 11 de agosto de 2006.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Como se ha indicado en la respuesta a la Pregunta n.º 1615/06, la Comisión de Planificación Académica, tan pronto el Ministerio de Educación y Ciencia haga públicas las directrices de las nuevas titulaciones universitarias, lo que según declaraciones públicas de responsables ministeriales podría producirse a lo largo del presente curso, comenzará a realizar estudios sobre el mapa de futuras titulaciones en el marco del nuevo catálogo de títulos universitarios y del Acuerdo de Reordenación de la Oferta Académica.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2006.

La Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad
ÁNGELA ABÓS BALLARÍN

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1617/06, relativa al traslado de los estudios realizados por la Comisión de Planificación Académica a la Comisión Mixta Gobierno-Universidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en

el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad a la Pregunta núm. 1617/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa al traslado de los estudios realizados por la Comisión de Planificación Académica a la Comisión Mixta Gobierno-Universidad, publicada en el BOCA núm. 246, de 11 de agosto de 2006.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Al no haber comenzado estudios sobre el mapa de titulaciones, por estar condicionado al nuevo Registro de títulos oficiales, tal y como se daba respuesta a la Pregunta núm. 1615/06, no se han podido elevar estudios a la Comisión Mixta Gobierno-Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2006.

La Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad
ÁNGELA ABÓS BALLARÍN

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1618/06, relativa a la adaptación del Acuerdo de reordenación de la oferta académica de la Universidad de Zaragoza como consecuencia de la convergencia europea.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad a la Pregunta núm. 1618/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a la adaptación del Acuerdo de reordenación de la oferta académica de la Universidad de Zaragoza como consecuencia de la convergencia europea, publicada en el BOCA núm. 246, de 11 de agosto de 2006.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Tal y como se daba respuesta a la Pregunta n.º 1615, hasta tanto el Ministerio de Educación y Ciencia no se haga oficial el nuevo Registro de títulos universitarios no parece procedente adaptar la planificación prevista en el Acuerdo de reordenación de la oferta académica. No obstante, es voluntad del Gobierno de Aragón cumplir lo establecido en el citado Acuerdo, documento en el que ya se indica que «en esa reordenación académica se contemplarán los cambios que hayan de introducirse como consecuencia del nuevo planteamiento legal sobre titulaciones, la revisión de titulaciones de baja demanda, etc.». En todo caso, hay que manifestar que las adaptaciones que pudieran contemplarse se realizarían en el

marco del citado Acuerdo, basándose en estudios de la Comisión de Planificación Académica.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2006.

La Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad
ÁNGELA ABÓS BALLARÍN

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1619/06, relativa a la participación de las Administraciones públicas en las diferentes candidaturas olímpicas de Jaca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1619/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a la participación de las Administraciones públicas en las diferentes candidaturas olímpicas de Jaca, publicada en el BOCA núm. 246, de 11 de agosto de 2006.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

De la documentación obrante en el departamento informamos que en el año 1998 las instituciones eran las que siguen: Ayuntamiento de Jaca, Ayuntamiento de Sallent de Gallego, Ayuntamiento de Benasque, Ayuntamiento de Aisa y Diputación General de Aragón.

En el año 2002 fueron las siguientes instituciones: Ayuntamiento de Jaca, Diputación Provincial de Huesca, Diputación General de Aragón, Comité Olímpico Español y Consejo Superior de Deportes.

No consta candidatura en el año 2006.

Por lo que se refiere al año 2010 las instituciones fueron el Ayuntamiento de Jaca, la Diputación Provincial de Huesca y la Diputación General de Aragón.

Y por lo que se refiere a la candidatura del año 2014 el Ayuntamiento de Jaca, el Ayuntamiento de Zaragoza, Ayuntamiento de Huesca, Diputación Provincial de Huesca, Diputación General de Aragón, Comité Olímpico Español y el Consejo Superior de Deportes.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1620/06, relativa a la interrupción de suministro eléctrico en los núcleos del entorno del Monasterio de San Victorián (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación

en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 1620/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz, relativa a la interrupción de suministro eléctrico en los núcleos del entorno del Monasterio de San Victorián (Huesca), publicada en el BOCA núm. 246, de 11 de agosto de 2006.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las interrupciones de suministro en todas las zonas del Estado se miden, de manera homogénea y objetiva por unos índices de calidad zonal establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre en su artículo 100. Estos índices se denominan TIEPI, Percentil 80 del TIEPI, y NIEPI.

Los valores recogidos para las diferentes zonas de la Comunidad Autónoma de Aragón están por debajo de las medias nacionales, es decir, no les es de aplicación lo establecido en el Artículo 107 del citado Decreto. Consecuencias del incumplimiento de la calidad zonal.

No obstante, y en aplicación de la política del Departamento de Industria, Comercio y Turismo para mejora y modernización de las redes eléctricas en zonas rurales se han realizado las siguientes obras, que afectan a los residentes del entorno del Monasterio de San Victorián:

2005. Línea de derivación. PUEYO DE ARAGUAS. Telemando, con un presupuesto de 22.624,43 euros.

Y está en ejecución en el presente año:

2006. Seccionamiento de LANATA. Reforma de telemando en LA FUEVA, con un presupuesto de 106.090 euros

Estas obras tienen una aportación del 20% del Gobierno de Aragón. Y, mediante los correspondientes Convenios con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, este órgano aporta otro 20%.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2006.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1624/06, relativa a la respuesta del Gobierno sobre el retraso en la fecha de disposición de la Orden del Departamento por la que se convocan plazas para asistir a cursos de lengua inglesa o francesa en el extranjero durante julio de 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la res-

puesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1624/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a la respuesta del Gobierno sobre el retraso en la fecha de disposición de la Orden del Departamento por la que se convocan plazas para asistir a cursos de lengua inglesa o francesa en el extranjero durante julio de 2006, publicada en el BOCA núm. 246, de 11 de agosto de 2006.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En ningún momento se ha retrasado la publicación de la Orden.

Nos remitimos al contenido de la respuesta ofrecida a la pregunta parlamentaria n.º 1481/06, formulada por el mismo Grupo parlamentario, en la que se da una minuciosa explicación del procedimiento para poner en marcha este programa educativo.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1625/06, relativa a la revisión de las actuales zonas educativas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1625/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a la revisión de las actuales zonas educativas, publicada en el BOCA núm. 246, de 11 de agosto de 2006.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las actuales zonas responden a la realidad educativa de Zaragoza correspondiente al año 1997.

Es un hecho cierto que la ciudad crece y por consiguiente el número de nuevos centros y de ampliaciones de los centros existentes ha crecido sustancialmente en estos seis últimos años.

Hasta ahora el crecimiento poblacional, y como consecuencia los nuevos centros creados, ha tenido lugar en espacios situados dentro de los polígonos delimitados por las zonas.

La construcción en nuevos espacios como Valdespartera, Arco Sur, etc., darán lugar a desplazamientos po-

blacionales y a la construcción de nuevos centros en estas zonas, que deberán ser tenidos en cuenta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 135/2002, de 17 de Abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la admisión de alumnos en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, los Directores de los Servicios Provinciales, oídos los sectores afectados y teniendo en cuenta la capacidad autorizada de cada centro y la población escolar de su entorno, delimitarán las zonas de influencia.

Hasta la fecha no se ha recibido comunicación alguna en este sentido.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1626/06, relativa a la colaboración con la Real Academia Española de la Lengua.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1626/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a la colaboración con la Real Academia Española de la Lengua, publicada en el BOCA núm. 246, de 11 de agosto de 2006.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El pasado día 20 de octubre de 1993, en un acto presidido por Sus Majestades, la Comunidad de Aragón, junto con la totalidad de las comunidades que constituyen el Estado Español, constituyeron la Fundación Pro Real Academia con el fin de canalizar la ayuda económica de la sociedad a la Real Academia Española para que esta desarrolle sus funciones. La RAE cuenta además con el apoyo de las Cortes de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza.

En la actualidad D. Marcelino Iglesias, presidente del Gobierno de Aragón, junto con D. Pascual Maragall y D. Miguel Sanz, presidentes de la Generalitat de Cataluña y el Gobierno de Navarra, son los tres vocales que actúan como representantes de las Comunidades en un patronato presidido por el rey Juan Carlos.

Sin duda, la aportación económica que desde la Aragón se realiza a la Fundación, con objeto de que ésta a su vez la revierta a la RAE, contribuye al enriquecimiento de uno de los vehículos lingüísticos de comunicación fundamental en nuestra Comunidad y que además nos permite establecer vínculos con una comunidad más amplia: la de los millones de hablantes de la lengua es-

pañola. En definitiva el apoyo a la Real Academia Española es un apoyo a nuestra propia capacidad de expresión y pensamiento individual, a nuestra cohesión interna como Comunidad y a la apertura de Aragón al mundo.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1630/06, relativa al personal docente e investigador de la Universidad privada San Jorge.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad a la Pregunta núm. 1630/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa al personal docente e investigador de la Universidad privada San Jorge, publicada en el BOCA núm. 246, de 11 de agosto de 2006.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Según la información remitida por la Universidad privada San Jorge a requerimiento del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad (Dirección General de Enseñanza Superior) en el curso 2005-2006, primer curso de funcionamiento, esa Universidad contaba con 10 doctores sobre un total de 19 profesores, es decir, el 52,6% de doctores sobre el total del profesorado. De esa plantilla, un profesor había obtenido la evaluación positiva de la ANECA, otro de la Agencia de Calidad de Cataluña (AQU) y 6 profesores habían solicitado la evaluación a la ANECA.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2006.

La Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad
ÁNGELA ABÓS BALLARÍN

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1631/06, relativa al personal docente e investigador de la Universidad privada San Jorge.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en

el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad a la Pregunta núm. 1631/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa al personal docente e investigador de la Universidad privada San Jorge, publicada en el BOCA núm. 246, de 11 de agosto de 2006.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Como ya se indicaba en la respuesta a la Pregunta n.º 1630/06, seis profesores de la Universidad privada solicitaron su evaluación a la ANECA y habrá que esperar, por tanto, a los resultados de la misma. No obstante, desde el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad se ha requerido a la Agencia de Calidad y Prospectiva de Aragón que a lo largo del curso 2006-07 desarrolle las funciones respecto a la evaluación del profesorado de la Universidad privada que se establecen en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2006.

La Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad
ÁNGELA ABÓS BALLARÍN

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1632/06, relativa a la revisión del I Plan autonómico de investigación y desarrollo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad a la Pregunta núm. 1632/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a la revisión del I Plan autonómico de investigación y desarrollo, publicada en el BOCA núm. 246, de 11 de agosto de 2006.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En diciembre de 2004 fue presentado públicamente en las Cortes de Aragón el II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos —II PAID—; dicho documento incluía el capítulo titulado «Balance del I PAID» (se adjunta como anexo) que reproduce el texto aprobado, junto a otros documentos preliminares del II PAID, por la Comisión Coordinadora de Investigación en septiembre de 2004.

Sus conclusiones principales fueron:

5. El I PAID supuso el inicio de una nueva etapa en la política científica aragonesa orientada, por un lado, al crecimiento y mejora de la calidad del sistema ciencia,

tecnología y empresa y por otro, a la coordinación efectiva de las actuaciones en I+D de los diversos departamentos e instancias gubernamentales.

6. Su corto periodo de implementación ha permitido, sin embargo, orientar en el medio plazo y para los futuros planes de investigación, líneas estratégicas y elementos claves de la promoción y estructuración del sistema aragonés de ciencia.

7. En las tres áreas concretas de actuación propuestas (conexión con la sociedad, estructuración del sistema ciencia-tecnología y potenciación y mejora de los recursos humanos y materiales) se han llevado a cabo actuaciones con diverso grado de alcance.

Así, en materia de conexión con la sociedad y difusión de la investigación cabe mencionar:

- Creación de la pagina web Aragón Investiga.
- Financiación de los suplementos de ciencia y tecnología en *Heraldo de Aragón* y *Periódico de Aragón* (Tercer Milenio e Idear).
- Participación institucional en la Semana de la Ciencia, organización del Pabellón de la Ciencia en la Feria del Pilar y realización de los Encuentros Aragón Investiga.
- Elaboración de la serie de documentales científicos «Espiral» y su posterior emisión televisiva.

En relación con la estructuración del sistema:

- Reconocimiento, ordenación y financiación de las Unidades Operativas de Investigación (Grupos de Investigación).
- Apuesta por la investigación de vanguardia con la creación y apoyo a los Institutos Universitarios de Investigación (I3A, BIFI, INA e IUCH).
- Se han creado y puesto en funcionamiento dos fundaciones fruto de la colaboración interdepartamental: Fundación del Hidrógeno y Zaragoza Logistic Center.
- Se ha avanzado en materia de protección de los resultados de la investigación, con la firma de un convenio de cooperación y prestación de servicios, entre Gobierno de Aragón y Oficina Española de Patentes y Marcas.

— Apoyo al Parque Tecnológico Walqa para el desarrollo de laboratorios avanzados de investigación en TICs.

Y en el área de recursos humanos e infraestructuras:

- Mantenimiento de la política de becas predoctorales, ayudas a la obtención del Diploma de Estudios Avanzados y mejora de las condiciones laborales de los becarios con el sistema 2+2.
- Cofinanciación de inversiones en infraestructuras FEDER por valor de 22 millones de euros, y habilitación de fondos adicionales para infraestructuras científicas y equipamientos de la UZ y el CSIC.

8. En definitiva, la Comisión Coordinadora de Investigación considera que, aunque no se han completado todas las acciones previstas originalmente en el primer PAID, debido esencialmente a su corta vigencia, se ha avanzado en todas las áreas previstas y en el cumplimiento de los objetivos iniciales y, en definitiva, se han puesto bases sólidas para el desarrollo del sistema CTE aragonés en los futuros planes.

Esta valoración inicial de la Comisión debe completarse en una segunda etapa, una vez que el II Plan haya avanzado lo suficiente para proporcionar una perspectiva adecuada sobre el alcance de las acciones del I Plan, muchas de las cuales han tenido continuación, y en ocasio-

nes han sido ampliadas notablemente en el II Plan. A este respecto, se hace constar que esta Dirección General tiene previsto, antes de concluir el ejercicio 2006, convocar nuevamente a los órganos de participación señalados con anterioridad, para una revisión intermedia del contenido y alcance de las actuaciones previstas en el II PAID (2005-2008), y del grado de cumplimiento final de las acciones desarrolladas en el primer plan.

[El anexo mencionado en el primer párrafo de la respuesta se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 5 de septiembre de 2006.

La Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad
ÁNGELA ABÓS BALLARÍN

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1654/06, relativa a la seguridad laboral en las obras del antiguo seminario de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1654/06, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrera Salces, relativa a la seguridad laboral en las obras del antiguo seminario de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 249, de 8 de septiembre de 2006.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

¿Qué actuaciones ha realizado la Inspección de Trabajo en las obras del antiguo seminario de Zaragoza para garantizar la seguridad de los trabajadores y trabajadoras?

La inspección de Trabajo y Seguridad Social realizó visita de inspección a las obras mencionadas a consecuencia del inicio de las mismas, examinándose las condiciones generales de su desarrollo sobre el terreno.

Tras detectarse en esta fase de los trabajos determinadas deficiencias en materia de prevención de riesgos se practicó requerimiento para su subsanación mediante diligencia en la hoja n.º 1 del libro de visitas.

¿Considera la Inspección de Trabajo que es adecuado un Plan de Prevención y Seguridad que permite el paso de trabajadores y trabajadoras por zonas con riesgo de derrumbe?

No.

¿Qué seguimiento hace la Inspección de Trabajo del Plan de Prevención y Seguridad establecido en el Proyecto de rehabilitación del antiguo seminario de Zaragoza?

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social asignado a la obra realiza visita de seguridad y salud que se le encomienda cuando se tiene constancia del inicio de la misma. Igualmente, entre otros supuestos, se efectúan visitas en cuando se producen accidentes de trabajo o incidentes relevantes en el proceso constructivo como en el caso señalado.

Tras el derrumbe de una parte del edificio del antiguo seminario se han iniciado nuevas actuaciones de inspección, con la finalidad de comprobar las condiciones de los trabajos.

En la actuación en curso se examinará la adecuación del plan de seguridad y salud a la obra realizada.

¿Qué medidas va a adoptar la Inspección de Trabajo una vez constatado que los trabajadores y trabajadoras que desarrollan su labor en las obras de rehabilitación del antiguo seminario de Zaragoza han estado expuestos al riesgo de ser afectados y afectadas por el derrumbe parcial del ala del citado edificio?

Las actuaciones a realizar se concretarán en función de los hechos que se constaten y la concurrencia o no de responsabilidades administrativas por los mismos.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2006.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1657/06, relativa a medidas de apoyo para los trabajadores de la empresa Primayor.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1657/06, formulada al Gobierno de Aragón por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz, relativa a medidas de apoyo para los trabajadores de la empresa Primayor, publicada en el BOCA núm. 250, de 13 de septiembre de 2006.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

1. La empresa Primayor dedicada a la actividad de cárnicas, se rige por el Convenio Estatal de Industrias Cárnicas, tiene 7 centros de trabajo en España (Segovia, Mollerusa, Zaragoza, Calamocha, Burgos, Albacete y Murcia) y una plantilla aproximada de 2000 trabajadores.

El 1 de enero de 2003 el grupo CAMPOFRIO tras realizar una OPA sobre el grupo ÓSCAR MAYER adquirió el producto elaborado y la Marca, vendiendo los mataderos a PROINSERGA y ésta, a su vez, los vendió a un CONSORCIO GANADERO S.L. del cual es partícipe la propia

PROINSERGA. Dichos mataderos ahora están integrados en el grupo denominado PRIMAYOR FOODS S.L.

En relación con la pregunta formulada y en el ámbito de sus competencias el Director General de Trabajo e Inmigración del Gobierno de Aragón ha mantenido las siguientes reuniones:

El 27 de julio de 2006, con el presidente y secretario del Comité de Empresa de Primayor, en la que manifestaron que la Dirección de la Empresa les había indicado que iba a presentar en la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales un expediente de regulación de empleo de extinción de contratos de trabajo de los centros de Zaragoza y Mollerusa (Lleida).

En fecha 1 de agosto de 2006, el presidente del Comité de Empresa informa al Director General de Trabajo e Inmigración de la situación actual, indicando que la Empresa había presentado Expediente de Regulación de Empleo en la Dirección General de Trabajo en Madrid y remite a la Dirección General la comunicación de inicio del periodo de consultas (mínimo de 30 días si no se llega acuerdo antes), y la citación al Comité para la reunión del día 3 de agosto, a celebrar en Madrid entre la empresa y los comités afectados —no hay comité intercentros—.

Los centros de trabajo afectados por el Expediente son los situados en Mollerusa (Lleida), Albacete, Segovia, Zaragoza y Calamocha (Teruel). En estos dos últimos centros el Expediente afectaría en Zaragoza a 136 trabajadores de una plantilla de 156 y en Calamocha a 8 de una plantilla de 142 trabajadores, 9 trabajadores de Mollerusa (Lleida), 5 trabajadores de Albacete y 1 trabajador de Segovia.

El lunes día 7 de agosto de 2006, el Director General de Trabajo e Inmigración mantiene una reunión con Azucena Hernández (CC.OO.-ARAGÓN) quien asesora sindicalmente en Aragón a los trabajadores.

El martes día 8 de agosto de 2006, celebra una reunión con el Comité de Empresa y los asesores sindicales. En ella se acuerda coordinar las actuaciones entre el Comité de Empresa y la Dirección General de Trabajo e Inmigración.

El día 7 de septiembre de 2006 se mantiene nueva reunión con el Comité de Empresa y sus asesores. Aportan nueva documentación económica que se traslada a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para que la hagan constar en el informe.

El día 8 de septiembre de 2006 el Director General de Trabajo e Inmigración se entrevista con la Inspectora actuante al objeto de coordinarla elaboración del informe.

El día 11 de septiembre de 2006 el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo acompañado del Director General de Trabajo e Inmigración mantuvieron reunión con la representación de los trabajadores y los asesores de éstos.

2. De todas las actuaciones precitadas se concluye lo siguiente:

— Los informes de las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social de Teruel (relativo al centro de trabajo de Calamocha) y de Zaragoza (relativo al centro de trabajo de Malpica), elevados a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, (competente para resolver el expediente) informan desfavorablemente la pretensión empresarial. Debe indicarse que tales informes no son vinculantes.

— Desde la Dirección General de Trabajo e Inmigración del Gobierno de Aragón se mantienen contactos con el órgano competente para resolver al objeto de intentar favorecer los intereses de los trabajadores afectados en las dos plantas ubicadas en Aragón.

— Del mismo modo se han efectuado desde el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo gestiones al objeto de buscar un posible comprador de la planta.

— Hasta la fecha en que finalice el período de consultas entre la empresa y la representación de los trabajadores no comienza el plazo de resolución del expediente por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2006.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.
ALBERTO LARRAZ VILETA

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia urgente del Presidente del Gobierno de Aragón

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 177.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia urgente, a petición de los 22 Diputados del G.P. Popular, del Presidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno de la Cámara, para informar sobre la posición del Gobierno de Aragón respecto al anuncio formulado por la Ministra de Medio Ambiente en la Comisión de Seguimiento del Pacto del Agua sobre la regulación del río Gállego.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Medio Ambiente ante el Pleno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Medio Ambiente ante el Pleno de la Cámara, formulada a petición propia, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre los trabajos y los acuerdos alcanzados por la Comisión del Agua de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Salud y Consumo ante la Comisión de Sanidad

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Salud y Consumo ante la Comisión de Sanidad, formulada a petición propia, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el Plan de Salud Mental: situación actual y avances.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Pleno
 - 8.2. Diputación Permanente
 - 8.3. Comisiones
 - 8.4. Mesa
 - 8.5. Junta de Portavoces

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. CÁMARA DE CUENTAS
 - 11.1. Informe anual
 - 11.2. Otros informes
 - 11.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 11.4. Régimen interior

12. OTROS DOCUMENTOS
 - 12.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 12.1.1. Aprobada
 - 12.1.2. En tramitación
 - 12.1.3. Rechazada
 - 12.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 12.2.1. Aprobados
 - 12.2.2. En tramitación
 - 12.2.3. Rechazados
 - 12.2.4. Retirados
 - 12.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 12.4. Otros documentos